



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2023/MDA/GM

Anco, 07 de setiembre de 2023.

VISTO:

- ✓ El Informe Técnico N° 000001-2023/MDA-UAP/FPDT, de fecha de recepción 17 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- ✓ El Informe Técnico N° 000003-2023/MDA-UAP/FPDT, de fecha de recepción 24 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- ✓ El Informe Técnico N° 000004-2023/MDA-UAP/FPDT, de fecha de recepción 24 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, Subcapítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDA-A**, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipalidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", 01 y modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL





Alcalde 2023 - 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



N° 0006-2022-EF/54.01. que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el artículo 15 alcances; del capítulo I; Título III Alta y registro de bienes muebles patrimoniales; de la Directiva, señala que "es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC", siendo que el literal i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; del numeral 16.1 causales de alta; del artículo 16 causales; de la misma directiva, se procede al alta de los bienes muebles mediante el registro en el SINABIP de la documentación que acredite la causal de antes descrita;

Que, el artículo 47 definición; Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales; de la Directiva establece que la baja es el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad". siendo que los literales siguientes de artículo 48 son causales para su baja; literal e) Falta de idoneidad del bien, esta se define "cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso"; literal h) RAEE, esta se define cuando los, "Bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, conforme al literal i) numeral 17.1; del artículo 17 y numeral 49.1 y 49.2; del Artículo 49, respectivamente, de la Directiva 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01, la alta así como la baja, de los bienes muebles y su incorporación y anulación del patrimonio de la Entidad, se aprueba por Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la alta y baja de los bienes muebles, así como su incorporación y eliminación del patrimonio de la Entidad, cuya descripción y características se encuentran detalladas en los Anexos 01 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Opinión Legal N° 06-2023-MUN-DIST.A.HVCA/MDA/ALE/LYMS de fecha 05 de setiembre de 2023, opina proceder la aprobación de dar alta y baja de los bienes muebles; emitiendo el acto resolutorio con las formalidades de ley;

ESTANDO A LO DISPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles



Aldes 2023 - 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el alta de cuatrocientos sesenta y dos (462) bienes muebles por causal de "Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes" para incorporación en el registro patrimonial - contable de la Municipalidad distrital de Anco, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la baja de treinta y un (31) bienes muebles por causal de "falta de idoneidad del bien" de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad distrital de Anco, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de "RAEE" de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad distrital de Anco, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de Municipalidad distrital de Anco de los bienes dados de alta y de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad, a la Oficina de Imagen Institucional, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en los artículos; 21 y 61 y siguientes, así como de la Tercera; Registro en el SIGA MEF Y SINABIP de la Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LC. MARTÍN E. RAJERO MOLINA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"



188

INFORME TECNICO N° 000004-2023/MDA-UAP/FPDT

A : LIC. ADM. MARTIN ELIAS ÑAHUERO MOLINA
Gerente Municipal.

DE : LIC. ADM. FRANK PAUL DE LA CRUZ TAPE
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

ASUNTO : Baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

REF. : INFORME TECNICO N° 0000006-2023-KSMS

FECHA : Anco, 24 de agosto del 2023.



Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentran ubicados en el almacén de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco; bajo los alcances de lo estipulado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la OGA o la que haga sus veces para su aprobación, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.5. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 1.6. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 1.7. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- 1.8. DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con INFORME TECNICO N° 0000006-2023-KSMS, de fecha 03 de julio de 2023 presentado por la Profesional Especialista para el Saneamiento de Bienes Muebles de la Municipalidad distrital de Anco, CPC. KATERINE SULEMA MANUELO SÁNCHEZ con asunto de “Baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)”.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. La descripción y características de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles propuestos para baja por la causal de RAEE “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, se detallan en el ANEXO I adjunto, conforme al formato aprobado con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; y su posterior disposición final bajo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, cuyo valor neto en conjunto alcanza la suma de S/. 15,585.81 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 81/100 soles)

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. Con Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.
- 4.2. Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM.
- 4.3. En atención a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.4. De conformidad al numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos-AEE no resulten útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; añadiéndose además que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.



- 4.5. En el numeral 6.1 de la misma Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que es la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces (OCP), es la que se encarga de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el ANEXO I de la misma Directiva.
- 4.6. En el numeral 7.1 de la precitada Directiva, se señala que mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.7. Lo señalado en los párrafos precedentes para la baja de los bienes muebles patrimoniales considerados RAEE, se subsume en los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva.
- 4.8. De acuerdo a ello, según el artículo 47 de la Directiva, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 4.9. Asimismo, el artículo 48 de la Directiva, establece como causales de baja, entre otras, la de: “h) RAEE”, Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.10. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva, hace mención que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 4.11. De la evaluación realizada y en aplicación a lo establecido en la Directiva, corresponde recomendar la baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se presentan en Anexo I, adjunto al presente, determinándose que la causal propuesta para la baja es la de “RAEE”.
- 4.12. Con la finalidad de brindar mayor ilustración respecto a la relación de los bienes, se adjunta en el Anexo II el “Anexo Fotográfico” de cada bien mueble calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. Se determina que los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles a dar de baja por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) establecidas según normativa vigente “Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"



de Abastecimiento" aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01.

6. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, se concluye lo siguiente:

- 6.1. Proseguir con la "Baja" de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que son materia del presente informe y detallados en el Anexo I adjunto.

7. RECOMENDACIONES

Asimismo, se emite las siguientes recomendaciones:

- 7.1. Se recomienda que vuestro Despacho apruebe la "BAJA" de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) de Municipalidad distrital de Anco.

8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

1	INFORME TECNICO N° 0000001-2023-KSMS.	X
2	Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDA/A, de fecha 19 de febrero del 2021 resuelve aprobar la baja física y contable de 274 (Doscientos Setenta y Cuatro) bienes calificados como RAEE, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	X
3	Anexo I, Reporte que incluye descripción y características de los treinta y un (31) bienes muebles para baja por causal de "falta de idoneidad del bien".	X
3	Anexo II, fotografías de cada bien mueble.	X

Es todo lo que informo a usted, para los fines pertinentes.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC FRANK P. DE LA CRUZ TAIPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y
PATRIMONIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TECNICO N° 0000006-2023-KSMS.

A : LIC. ADM. MARTIN ELIAS ÑAHUERO MOLINA
Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Anco.

DE : CPC. KATERINE SULEMA MANUELO SÁNCHEZ
Profesional Especialista para el Saneamiento de Bienes Muebles de la
Municipalidad distrital de Anco.

ASUNTO : Baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles por causal de RAEE
(Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

FECHA : Anco, 03 de julio del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por la causal de RAEE de bienes muebles patrimoniales; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la OGA o la que haga sus veces para su aprobación, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente.

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.5. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- 1.6. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 1.7. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- 1.8. DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDA/A, de fecha 19 de febrero del 2021 resuelve aprobar la baja física y contable de 274 (Doscientos Setenta y Cuatro) bienes calificados como RAEE, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa, quedando pendiente realizar la disposición final, motivo por la cual se realiza el presente informe técnico; asimismo en el Artículo 50.- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01, menciona que "en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o informe técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva".

Al no realizar su disposición dentro del plazo indicado según la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se realiza el presente informe técnico para incorporar la baja y posterior disposición final de ciento tres (103) bienes muebles dados de baja según Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDA/A.

- 2.2. Con fecha 15.03.2023 se celebra el contrato N° 082-2023-GM/MDA entre la Municipalidad distrital de Anco y el Sr. Eliseo AYALA TOLEDO cuyo objeto entre otros es realizar el diagnóstico de los equipos "AEE" Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Los resultados de la evaluación efectuada a los bienes muebles patrimoniales, los mismos que al realizar un testeo y revisión en los discos duros han presentado fallas, pantallazos azules generando los cuelgues y los bloqueos, pérdida de rendimiento, esto sumado a que se trata de bienes son antiguas, lo que ha ocasionado el desgaste en sus componentes, recalentamientos y/o averías, recomendando sean dados de baja.

- 2.3. Mediante Informe Final del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad distrital de Anco, elaborado por la comisión de inventario encargada de conducir el mencionado proceso, se recomienda entre otros que, corresponde a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, realizar los trámites administrativos y contables para proceder a la baja y disposición final de los bienes en mal estado de conservación, conforme se establece en las normas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento - MEF.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

- 3.1. La descripción y características de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles para baja calificados como RAEE para su disposición final, se detallan en el ANEXO I adjunto, conforme al formato aprobado con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cuyo valor neto en conjunto alcanza la suma de S/. 15,585.81 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 81/100 soles).

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. Con Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.
- 4.2. Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM.
- 4.3. En atención a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.4. De conformidad al numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos-AEE no resulten útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; añadiéndose además que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 4.5. En el numeral 6.1 de la misma Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que es la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces (OCP), es la que se encarga de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el ANEXO I de la misma Directiva.
- 4.6. En el numeral 7.1 de la precitada Directiva, se señala que mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.7. Lo señalado en los párrafos precedentes para la baja de los bienes muebles patrimoniales considerados RAEE, se subsume en los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01, en adelante la Directiva.

- 4.8. De acuerdo a ello, según el artículo 47 de la Directiva, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 4.9. Asimismo, el artículo 48 de la Directiva, establece como causales de baja, entre otras, la de: "h) RAEE", Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.10. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva, hace mención que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 4.11. De la evaluación realizada y en aplicación a lo establecido en la Directiva, corresponde recomendar la baja de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se presentan en Anexo I, adjunto al presente, determinándose que la causal propuesta para la baja es la de "RAEE".
- 4.12. Con la finalidad de brindar mayor ilustración respecto a la relación de los bienes, se adjunta en el Anexo II el "Anexo Fotográfico" de cada bien mueble calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. Corresponde a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco con el desarrollo del presente procedimiento de "baja" de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que se encuentran ubicados físicamente en el almacén de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco sito en PZA. PRINCIPAL ANCO NRO. S/N ANCO - CHURCAMP – HUANCAMELICA.

6. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, el profesional especialista contratado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco concluye lo siguiente:

- 6.1. Resulta viable proceder la "baja" de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de propiedad de la Municipalidad distrital de Anco, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

7. RECOMENDACIONES

Asimismo, profesional especialista contratado, emite las siguientes recomendaciones:

- 7.1. Se recomienda la baja por la causal de RAEE, de ciento treinta y cinco (135) bienes muebles, de propiedad de la Municipalidad distrital de Anco, cuyo valor neto en conjunto alcanza la suma de S/. 15,585.81 (Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con 81/100 soles). según relación adjunta del Anexo N° I, que forma parte integrante del presente.
- 7.2. La Oficina de Administración o la que haga las veces, tomando como sustento el Informe Técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día que recibe el expediente administrativo.
- 7.3. Asimismo, el numeral 7.2.1 literal b) de la Directiva, indica que, "En el plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad".
- 7.4. En tal sentido, el presente Informe Técnico debe ser remitido a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para su aprobación conforme lo establece la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 7.5. Del mismo modo, el numeral 7.2.2 de la Directiva, indica que, La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:
 - a. El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
 - b. La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.

8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (2)

1	Informe Final del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad distrital de Anco al 30 de abril del 2023.	X
2	Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDA/A, de fecha 19 de febrero del 2021 resuelve aprobar la baja física y contable de 274 (Doscientos Setenta y Cuatro) bienes calificados como RAEE, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa	X
3	Anexo I, Reporte que incluye descripción y características de los ciento treinta y cinco (135) bienes muebles para su baja por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".	X
4	Anexo II, fotografías de cada bien mueble para su baja por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".	X

Es todo lo que informo a usted, para los fines pertinentes.



C.C. CATERINE S. MANUELO SANCHEZ
N° MAT. 08-3614

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

174

ANEXO N° 06

INFORME FINAL DEL INVENTARIO

A: Martin Elias ÑAHUERO MOLINA

Fecha: 14/06/2023

I. ANTECEDENTES:

- a. La administración sobre los Bienes Muebles se transfiere bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento – DGA del sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) del MEF según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado con DS N° 217-2019-MEF, además en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, a fin de realizar la toma de inventario físico de Bienes Muebles asignados al 30 de abril del 2023 en la Municipalidad distrital de Anco.
- b. El inventario se encuentra bajo la responsabilidad del OGA, quien preside o la que haga sus veces, para ellos debiendo conformar una comisión de toma de inventario con el objeto de dar cumplimiento de efectuar un inventario general de Bienes Muebles el cual ayudara a verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con las que cuenta la Municipalidad distrital de Anco al 30 de abril del 2023, con el fin de comprobar la existencia real d ellos bienes, identificar su estado de conservación o de deterioro, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda.
- c. Mediante, Resolución Gerencial N° 43-2023/MDA/GM, se designa a la comisión de inventario físico de los Bienes Muebles con corte a 30 de abril del 2023, que a continuación se detalla:

Gerente Municipal : Presidente

Jefe de la Unidad de Contabilidad : Miembro

Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio : Miembro

- d. La unidad de Abastecimiento y Patrimonio proporcione el usuario y contraseña para descargar la base de Bienes Patrimoniales registrado al 30 de abril del 2023.
- e. La unidad de Contabilidad proporcione los saldos de las cuentas contables al 30 de abril del 2023, relacionadas con el registro y control de bienes patrimoniales de la Municipalidad distrital de Anco.
- f. Según el inventario físico de los Bienes Muebles efectuados al periodo fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Anco, la comisión de toma de inventario recomendó a la entidad que a través de su oficina de Abastecimiento y Patrimonio realice acciones importantes tales como:

- Saneamiento integral de Bienes Faltantes y sobrantes con el objeto de regularizar su estado situación administrativo d ellos bienes patrimoniales, reclasificación de Bienes a través de cuentas contables, realizar ajustes sobre diferencias del resultado se la conciliación patrimonio-contable, dar disposición final a los bienes dados de baja en gestiones pasadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

179

II. BASE LEGAL:

- a. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo que desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- c. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- d. Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por R.D. N° 0008-2021-EF/54.01.
- e. Ley N° 27995, modificada por Ley N° 30909, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja a favor de los centros educativos estatales de las regiones de extrema pobreza.
- f. Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación, aprobado por Resolución N° 158-97/SBN.
- g. Fascículos del primero al décimo noveno (19) del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado (desde el año 1997 al 2019).
- h. Fascículo N° 20 del Catálogo: Resolución N° 011-2020-EF/54.01.
- i. Fascículo N° 21 del Catálogo: Resolución N° 004-2021-EF/54.01.
- j. Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificada por R.D. N° 0015-2021-EF/54.01 y R.D. N° 0006-2022-EF/54.01.

III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

La toma de inventario de los Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad distrital de Anco, se desarrolló en etapas consecutivas debidamente articuladas en función al cronograma de actividades descritas en el Plan de Trabajo.

a. FORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

- A efectos de llevar a cabo las labores operativas del Inventario de Bienes Muebles en todas sus fases, la Comisión de Inventario, conto con el apoyo de personal contratado en la modalidad de locación de servicios.
- Se formaron equipos de trabajo de acuerdo a los locales de la Municipalidad distrital de Anco, para el inicio de las labores de inventario físico de Bienes Muebles patrimoniales correspondiente al 30 de abril del 2023.
- Previo al inicio de labores operativas, se sostuvo una reunión entre los miembros de la comisión de inventario de Bienes Muebles y el equipo de apoyo de inventario, con el propósito de dar las pautas generales sobre el desarrollo de trabajo de campo; asimismo, se delegó las funciones e instrucciones para los digitadores.
- El proveedor de servicios procedió con la entrega de los materiales a su equipo de trabajo tales como; tableros, computadora personal, lapiceros, lápices, borradores, correctores, plumones indelebles, mascarillas, guantes quirúrgicos, resaltadores, y formatos de hojas de captura para el levantamiento de información.

b. FASES DEL PROCESO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

- FASE DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

177

- La comisión de inventario para la toma de inventario de los Bienes Muebles y el personal del proveedor procedieron con el reconocimiento de los ambientes antes de su inicio.
- La comisión de acuerdo a sus funciones solicito a través la Gerencia Municipal la remisión del personal activo de la entidad a la Unidad de Recursos Humanos.
- Se gestiona ante la Gerencia Municipal la comunicación del inicio de toma de inventario de los Bienes Muebles, indicando expresamente la inamovilidad de los bienes y brindar facilidades al personal de inventario en tanto dura la ejecución a fin de determinar con exactitud la cantidad de bienes existente en la entidad.
- El proveedor de servicios del proceso de inventario, previo al inicio de la toma de inventario de los Bienes Muebles realizado la capacitación al personal de inventario, sobre la importancia del proceso de inventario, su objetivo y finalidad, con el fin de mejorar los conocimientos y las habilidades de ellos mismos, en la identificación de estados de conservación, ubicación física, responsable, y custodia de los bienes muebles, adoptando criterios uniformes en función al catálogo de bienes muebles; con la finalidad de tener una información confiable y que los resultados de la determinación de la conciliación sea consistente para una mejor toma de decisiones.

- FASE DE CAMPO

- El equipo de inventario realizó la verificación física in situ de los bienes muebles a nivel de la entidad y sus otros locales realizando su llenado correcto en el formato de ficha de levantamiento de la información ya que en ese punto se trabajó de la siguiente forma; uno verifica el bien y el otro contrasta con el reporte del inventario anterior teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Identificación correcta de los códigos patrimoniales.
 - Registro correcto de denominación y del detalle técnico del bien (marca, modelo, serie, color, tipo dimensiones y otros.)
 - Estado de conservación.
 - Correcta asignación de códigos patrimoniales y su etiquetado.
 - Otras referencias que ayuden a conciliar.
- El equipo de inventario realizó el seguimiento y monitoreo al personal de inventario con el fin de evaluar los avances en el proceso de la toma de inventario de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad distrital de Anco, como:
 - Se realizó el rellenado de las hojas del formato de ficha de levantamiento de información, que corresponde específicamente a la ubicación física y usuario final de los bienes dentro de la Municipalidad.
- Finalmente, se procedió a la consolidación de datos obtenidos durante la verificación física de bienes, tomando en consideración los filtros extraídos de la base de datos con las que cuenta la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio al 30 de abril del 2023, que es fuente de información del ejercicio 2022, con la finalidad de realizar el cruce de información actual y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

176

con lo existente en dichos sistemas, para luego realizar el respectivo análisis previo al ingreso i digitación en el sistema de inventario.

- FASE DE GABINETE

- Esta actividad consistió en actualizar la base de datos formato SINABIP, en función a las hojas de trabajo firmadas por los usuarios responsables, la actualización de la información de cada bien en el módulo mencionado consistió en tres etapas: primero, verificar la existencia del bien; segundo, validar las características como: marcas, modelo, serie, color, tipo, uso y desuso, actualizar usuario y/o dependencia.
- Asimismo, para esta fase de trabajo, fue primordial el análisis y evaluación de la información plasmadas en las hojas de trabajo, en cuanto al registro de los bienes ubicados físicamente para proceder al procesamiento de los mismos en los registros de inventario del SINABIP.
- Del mismo modo, se realizó el análisis minucioso a las hojas de trabajo por el personal de inventario, en este hecho se vieron imprecisiones en cuanto a los códigos erróneos, duplicidades de códigos patrimoniales, al respecto se realizaron los diferentes procedimientos conforme establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", detallo a continuación.
 - Se realizó la sistematización de bienes y cruce de datos con la información del registro patrimonial, tanto el inventario físico, a fin de corregir y/o actualizar la información de los bienes muebles con código patrimonial, sobrantes, etc, determinados a través de la verificación física.
 - Durante la fase de gabinete se realizó las siguientes actividades:
 - Asignación de códigos patrimoniales a (195) bienes muebles comprados durante al primer trimestre del año 2023.
 - Identificación de órdenes de compra para asignar códigos patrimoniales a bienes muebles adquiridos.
 - Identificación de (317) bienes muebles como faltantes.
 - Identificación de (350) bienes muebles como sobrantes.
 - Identificación de (97) bienes muebles dados de baja - faltantes.
 - Identificación de (163) bienes muebles dados de baja para disposición.
 - A la culminación de la fase de gabinete se logró procesar un total de (1536) bienes muebles ubicados físicamente durante el proceso de inventario, los mismos como resultado de registro de bienes según las hojas de trabajo.

c. OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Se muestra en el cuadro el resumen contable y valor neto de los bienes muebles de la Municipalidad distrital de Anco con corte al 30 de abril del 2023, y con lo mismo se efectuará la conciliación patrimonio contable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

175

ANEXO N° 05

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO

En la Municipalidad distrital de Anco, ubicado en la plaza principal S/N, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, siendo las 04:00 pm del 13 de Junio del 2023, se reunieron los siguientes integrantes de la Comisión de Toma Inventario Patrimonial conformado para el periodo fiscal 2022, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDA-A, conjuntamente con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Control Patrimonial.

(Presidente): Lic. Martín ELIAS NAHUERO MOLINA

(Miembro): CPC Zaida SULCA AVILES

(Miembro): Frank Paul DE LA CRUZ TAPE

Debidamente instaladas ambas partes se procede a conciliar los saldos al cierre del ejercicio presupuestal 2022. Conforme se detalla a continuación:

CUENTAS	REGISTRO PATRIMONIAL (a)	REGISTRO CONTABLE (b)	RESULTADO DEL INVENTARIO (c)	Diferencia Valor Neto Registro Contable / Resultado del Inventario (b-c)
	Valor Neto OCP al 31-12-2022	Valor Neto Contable al 31-12-2022	Valor Neto OCP al 31-12-2022	
9105 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	42,725.98	0.00	0.00	0.00
9105.01 BIENES EN PRÉSTAMO Y/O CEDIDOS EN USO	0.00	0.00		0.00
9105.02 BIENES EN CUSTODIA	0.00	0.00		0.00
9105.03 BIENES NO DEPRECIABLES	0.00	0.00		0.00
9105.0301 Maquinaria y equipo no depreciable	5,068.78	0.00		0.00
9105.0302 Equipo de transporte no depreciable	32,250.00	0.00		0.00
9105.0303 Muebles y enseres no depreciable	5,407.20	0.00		0.00
9105.04 BIENES MONETIZABLES	0.00	0.00		0.00
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.02 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0.00	0.00		0.00
1501.0204 ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00		0.00
1503 VEHÍCULO, MAQUINARIAS Y OTROS	49,019.40	2,543,392.35	0.00	2,543,392.35
1503.01 VEHÍCULOS	0.00	0.00		0.00
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	0.00		0.00
1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	11,543.00	607,256.64	0.00	607,256.64
1503.0201 PARA OFICINA	11,543.00	607,256.64	0.00	607,256.64
1503.02011 Maquinarias y equipos de oficina	1,890.00	556,947.13		556,947.13
1503.02012 Mobiliario de oficina	9,653.00	50,309.51		50,309.51
1503.0202 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	7,805.00	0.00	7,805.00
1503.02021 Maquinarias y equipos educativos	0.00	7,805.00		7,805.00
1503.02022 Mobiliario educativo	0.00	0.00		0.00
1503.0203 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	28,066.40	76,733.18	0.00	76,733.18
1503.02031 Equipos computacionales y periféricos	16,134.80	73,833.18		73,833.18
1503.02032 Equipos de comunicaciones para redes	0.00	0.00		0.00
1503.02033 Equipos de telecomunicaciones	11,931.60	2,900.00		2,900.00
1503.0204 MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS MEDICO	63.00	89,977.00	0.00	89,977.00
1503.02041 Mobiliario Médico	0.00	0.00		0.00
1503.02042 Equipo Médico	63.00	89,977.00		89,977.00
1503.0205 MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	3,731.70	0.00	0.00	0.00
1503.02051 Mobiliario de uso agrícola y pesquero	0.00	0.00		0.00
1503.02052 Equipo de uso agrícola y pesquero	3,731.70	0.00		0.00
1503.0206 EQUIPO Y MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	750.00	0.00	0.00	0.00
1503.02061 Equipo de cultura y arte	0.00	0.00		0.00
1503.02062 Mobiliario de Cultura y arte	750.00	0.00		0.00
1503.0207 EQUIPO Y MOBILIARIO DE DEPORTE Y RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.02071 Equipo de deportes y recreación	0.00	0.00		0.00
1503.02072 Mobiliario de deportes y recreación	0.00	0.00		0.00
1503.0208 MOBILIARIO, EQUIPOS, APARATOS Y ARMAMENTO PARA LA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.02081 Mobiliario, Equipo y Aparatos para la Defensa y la seguridad	0.00	0.00		0.00
1503.02082 Armamento en general	0.00	0.00		0.00
1503.0209 MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	4,865.30	1,761,620.53	0.00	1,761,620.53
1503.02091 Aire acondicionado y refrigeración	0.00	0.00		0.00
1503.02092 Aseo, limpieza y cocina	294.00	9,500.00		9,500.00
1503.02093 Seguridad Industrial	0.00	0.00		0.00
1503.02094 Electricidad y electrónica	2,715.30	0.00		0.00
1503.02095 Equipos e instrumentos de medición	0.00	0.00		0.00
1503.02096 Equipos para vehículos	1,856.00	8,201.29		8,201.29
1503.021 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	0.00	1,743,919.24		1,743,919.24
1503.04 ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00		0.00
1503.04 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR RECIBIR	0.00	0.00		0.00
1503.04 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR	0.00	0.00		0.00
1507 OTROS ACTIVOS	0.00	410,262.74	0.00	410,262.74
1507.01 BIENES AGROPECUARIOS, MINERO Y OTROS	0.00	410,262.74	0.00	410,262.74
1507.0101 ANIMALES DE CRÍA	0.00	0.00		0.00
1507.0102 ANIMALES REPRODUCTORES	0.00	57,746.80		57,746.80
1507.0103 ANIMALES DE TIRO	0.00	143,413.00		143,413.00
1507.0109 OTROS BIENES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y MINEROS	0.00	209,102.94		209,102.94

Luego de dar lectura al acta, los participantes proceden a suscribirlo en señal de conformidad

Presidente de la Comisión de Inventario

Miembro de la Comisión de Inventario

Miembro de la Comisión de Inventario

IV. ANALISIS DE RESULTADOS:

Resultados obtenidos respecto a la cantidad de bienes muebles patrimoniales ubicados, en uso, que no se encuentran en uso, que han sido afectados en uso, faltantes, entre otros, se adjunta los siguientes listados según corresponda:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

INFORME FINAL

174

- a. Relación de bienes muebles patrimoniales en uso, identificando:
 - i. Relación de bienes muebles patrimoniales de otras entidades u organizaciones de las entidades, indicando el afectante. (no hay información alguna)
 - ii. Relación de bienes muebles patrimoniales para actualización del valor neto (de aquellos totalmente depreciados).
- b. Relación de bienes muebles patrimoniales que no se encuentran en uso incluidos los que se encuentran en los depósitos. (adjunto)
- c. Relación de bienes muebles patrimoniales afectados en uso o en préstamo indicando la afectataria o beneficiaria. (no hay información alguna)
- d. Relación de bienes muebles patrimoniales faltantes. (adjunto)
- e. Cantidad y relación de bienes muebles sobrantes. (adjunto)
- f. Cantidad y relación de bienes muebles dados de baja pendientes de disposición. (adjunto)
- g. Cuadro resumen de conciliación de inventario.

DETALLE	SUBTOTAL	CANTIDAD
LOCAL 1 (PALACIO MUNICIPAL)		
Bienes ubicados físicamente (SINABIP)	306	
Bienes dados de alta hasta el 30 de abril 2023	194	
Bienes no ubicados físicamente (faltantes)	220	
Bienes dados de baja (faltantes)	97	
Bienes dados de baja pendiente de disposición	163	
Bienes sobrantes	350	
LOCAL 2 (EX BANCO DE LA NACIÓN)		
Bienes ubicados físicamente (SINABIP)	0	
Bienes no ubicados físicamente (faltantes)	0	
Bienes dados de baja (faltantes)	0	
Bienes dados de baja pendiente de disposición	0	
Bienes sobrantes	79	
LOCAL 3 (EX INSTITUTO SUPERIOR)		
Bienes ubicados físicamente (SINABIP)	0	
Bienes no ubicados físicamente (faltantes)	0	
Bienes dados de baja (faltantes)	0	
Bienes dados de baja pendiente de disposición	0	
Bienes sobrantes	102	
LOCAL 4 (VIVERO MUNICIPAL)		
Bienes ubicados físicamente (SINABIP)	0	
Bienes no ubicados físicamente (faltantes)	0	
Bienes dados de baja (faltantes)	0	
Bienes dados de baja pendiente de disposición	0	
Bienes sobrantes	2	
LOCAL 5 (ANTENA)		
Bienes ubicados físicamente (SINABIP)	2	
Bienes no ubicados físicamente (faltantes)	0	
Bienes dados de baja (faltantes)	0	
Bienes dados de baja pendiente de disposición	3	
Bienes sobrantes	11	
TOTAL DE BIENES		1529

- h. Identificación de bienes muebles patrimoniales que requieren la actualización del detalle técnico y/o registro contable. (adjunto)
- i. Identificación del estado de conservación de los bienes patrimoniales que se encuentran en condiciones de malo, RAEE y chatarra, a fin de recomendar su baja y disposición final. (adjunto)

V. CONCLUSIONES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

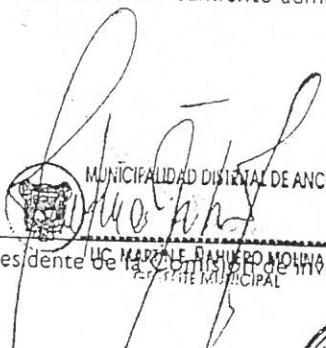
INFORME FINAL

172

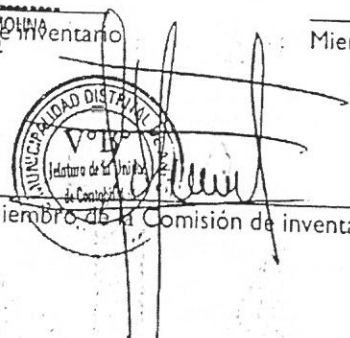
- a. En la base de datos existen 56 bienes activos en estado malo, 246 bienes activos en estado regular, 4 bienes activos en estado bueno, 194 bienes activos dados de alta en estado nuevo, 104 bienes dados de baja en estado malo, 54 bienes dados de baja en estado regular y 2 bienes dados de baja en estado bueno.

VI. RECOMENDACIONES:

- a. La comisión de toma de inventario de bienes patrimoniales conformado, recomienda a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco, que de acuerdo a los resultados del inventario físico de bienes muebles con corte al 30 de abril de 2023, disponga las acciones que considera pertinentes para la correcta administración, supervisión, registro y disposición de los bienes patrimoniales en estricto cumplimiento según establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- b. En futuras tomas de inventario a ser practicado en la Municipalidad distrital de Anco, el personal o usuario deberá entregar los bienes que tiene a su cargo, en la fecha a realizarse el inventario físico, para evitar la existencia de bienes faltantes.
- c. La unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad distrital de Anco deberá dar el cumplimiento según los resultados finales de inventario, y efectuar las bajas de bienes muebles según los causales que establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- d. La unidad de Abastecimiento y Patrimonio deberá realizar de forma constante la adecuada actualización integral de los bienes tales como: detalle técnico, estado de conservación, ubicación física, y entre otros de acuerdo a sus funciones.
- e. La unidad de Abastecimiento y Patrimonio deberá realizar las altas de los bienes en los registros patrimoniales de la cantidad adquiridos por cualquier modalidad en forma oportuna tal como señala la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- f. Realizar el saneamiento administrativo de los bienes muebles.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. MARCELO DAHIERO MOLINA
Presidente de la Comisión de inventario


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. FRANK P. DE LA CRUZ LAURE
MIL DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
Miembro de la Comisión de inventario


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. MARCELO DAHIERO MOLINA
Miembro de la Comisión de inventario

ANEXO N° 05

ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO

En la Municipalidad distrital de Anco, ubicado en la plaza principal S/N, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, siendo las 04:00 pm del 13 de junio del 2023, se reunieron los siguientes integrantes de la Comisión de Toma Inventario Patrimonial conformado para el periodo fiscal 2022, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDA-A, conjuntamente con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Control Patrimonial.

(Presidente): Lc. Maximiliano NAHUIRO MOLINA

(Miembro): CPC Zaida SULCA AVILES

(Miembro): Frank Paul DE LA CRUZ TAIPE

Debidamente instaladas ambas partes se procede a conciliar los saldos al cierre del ejercicio presupuestal 2022. Conforme se detalla a continuación:

Cuentas	REGISTRO PATRIMONIAL (a)	REGISTRO CONTABLE (b)	RESULTADO DEL INVENTARIO (c)	Diferencia Valor Neto Registro Contable / Resultado del Inventario (b-c)
	Valor Neto OCP al 31-12-2022	Valor Neto Contable al 31-12-2022	Valor Neto OCP al 31-12-2022	
9103 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	42,725.98	0.00	0.00	0.00
9103.01 BIENES EN PRÉSTAMO Y/O CEDIOS EN USO	0.00	0.00		0.00
9103.02 BIENES EN CUSTODIA	0.00	0.00		0.00
9103.03 BIENES NO DEPRECIABLES	0.00	0.00		0.00
9103.0301 Maquinaria y equipo no depreciable	5,068.78	0.00		0.00
9103.0302 Equipo de transporte no depreciable	32,250.00	0.00		0.00
9103.0303 Muebles y enseres no depreciable	5,407.20	0.00		0.00
9103.04 BIENES MONETIZABLES	0.00	0.00		0.00
1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.02 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1501.0204 ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00		0.00
1503 VEHÍCULO, MAQUINARIAS Y OTROS	49,019.40	2,543,392.35	0.00	2,543,392.35
1503.01 VEHÍCULOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	0.00		0.00
1503.02 MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	11,543.00	607,256.64	0.00	607,256.64
1503.0201 PARA OFICINA	11,543.00	607,256.64	0.00	607,256.64
1503.020101 Maquinaria y equipos de oficina	1,890.00	556,947.13		556,947.13
1503.020102 Mobiliario de oficina	9,653.00	50,309.51		50,309.51
1503.0202 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	7,805.00	0.00	7,805.00
1503.020201 Maquinaria y equipos educativos	0.00	7,805.00		7,805.00
1503.020202 Mobiliario educativo	0.00	0.00		0.00
1503.0203 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	20,066.40	76,733.18	0.00	76,733.18
1503.020301 Equipos computacionales y periféricos	16,134.80	73,833.18		73,833.18
1503.020302 Equipos de comunicaciones para redes	0.00	0.00		0.00
1503.020303 Equipos de telecomunicaciones	11,931.60	2,900.00		2,900.00
1503.0204 MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS MEDICO	63.00	69,977.00	0.00	69,977.00
1503.020401 Mobiliario Médico	0.00	0.00		0.00
1503.020402 Equipo Médico	63.00	69,977.00		69,977.00
1503.0205 MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	3,731.70	0.00	0.00	0.00
1503.020501 Mobiliario de uso agrícola y pesquero	0.00	0.00		0.00
1503.020502 Equipo de uso agrícola y pesquero	3,731.70	0.00		0.00
1503.0206 EQUIPO Y MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	750.00	0.00	0.00	0.00
1503.020601 Equipo de cultura y arte	0.00	0.00		0.00
1503.020602 Mobiliario de Cultura y arte	750.00	0.00		0.00
1503.0207 EQUIPO Y MOBILIARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020701 Equipo de deportes y recreación	0.00	0.00		0.00
1503.020702 Mobiliario de deportes y recreación	0.00	0.00		0.00
1503.0208 MOBILIARIO, EQUIPOS, APARATOS Y ARMAMENTO PARA LA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020801 Mobiliario, Equipo y Aparatos para la Defensa y la seguridad	0.00	0.00		0.00
1503.020802 Armamento en general	0.00	0.00		0.00
1503.0209 MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	4,845.30	1,741,420.53	0.00	1,741,420.53
1503.020901 Aire acondicionado y refrigeración	0.00	0.00		0.00
1503.020902 Aseo, limpieza y cocina	294.00	9,500.00		9,500.00
1503.020903 Seguridad Industrial	0.00	0.00		0.00
1503.020904 Electricidad y electrónica	2,715.30	0.00		0.00
1503.020905 Equipos e instrumentos de medición	0.00	0.00		0.00
1503.020906 Equipos para vehículos	1,856.00	8,201.29		8,201.29
1503.020907 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	0.00	1,743,919.24		1,743,919.24
1503.03 ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00		0.00
1503.04 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR RECIBIR	0.00	0.00		0.00
1503.04 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR	0.00	0.00		0.00
1507 OTROS ACTIVOS	0.00	410,262.74	0.00	410,262.74
1507.01 BIENES AGROPECUARIOS, MINERO Y OTROS	0.00	410,262.74	0.00	410,262.74
1507.0101 ANIMALES DE CRÍA	0.00	0.00		0.00
1507.0102 ANIMALES REPRODUCTORES	0.00	57,746.80		57,746.80
1507.0103 ANIMALES DE TIRO	0.00	143,413.00		143,413.00
1507.0104 OTROS BIENES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y MINEROS	0.00	209,102.94		209,102.94

Luego de dar lectura a este acta, los participantes proceden a suscribir en señal de conformidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
Lc. Maximiliano NAHUIRO MOLINA
Presidente de la Comisión de Inventario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
Lc. Frank Paul DE LA CRUZ TAIPE
Miembro de la Comisión de Inventario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CPC Zaida SULCA AVILES
Miembro de la Comisión de Inventario

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIA L (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$)	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	742227260002	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONIKA MINOLTA	1503.020301	1	ARCHIVO CENTRAL	3	3.2	1	7.00	0.007	COMPLETO	Inoperativo
2	462252150034	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020904	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
3	462252150033	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020904	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
4	740836500005	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.5	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
5	740899500030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	1310.07	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
6	952234860001	ESCANER	CANON	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.3	1	1.5	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
7	740845500004	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
8	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
9	740845500002	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
10	740845500001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
11	740841000007	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
12	740836500004	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	Inoperativo
13	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
14	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	313	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
15	740805000005	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ADVANCE	1503.020301	110.3	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	Inoperativo
16	740805000004	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ACER	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	Inoperativo
17	462252150030	ESTABILIZADOR	DHL	1503.020904	46.4	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
18	462252150029	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
19	462252150017	ESTABILIZADOR	ELECTRO LINE	1503.020904	53.18	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
20	462252150016	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
21	462252150009	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
22	462252150005	ESTABILIZADOR	HIGH POWER	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
23	462252150002	ESTABILIZADOR	DIGICOM	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
24	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ACER	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	Inoperativo
25	74080370001	MONITOR LED	BENQ	1503.020301	200	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
26	462252150001	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	63.83	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo

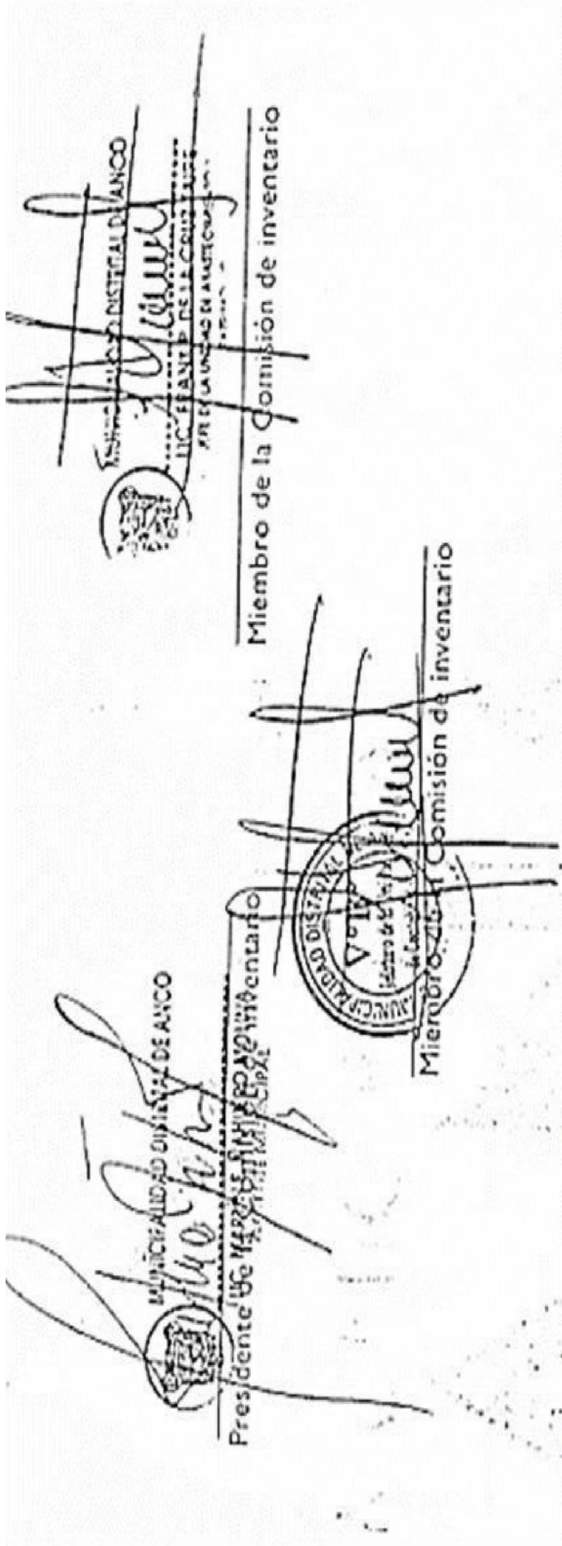
27	740850000001	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.6	1	45.00	0.045	COMPLETO	Inoperativo
28	740850000002	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	1503.020301	2377.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.6	1	30.00	0.03	COMPLETO	Inoperativo
29	742208530001	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	1503.020101	315	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
30	740881870001	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	200	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	Inoperativo
31	952278340001	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - - PROYECTOR MULTIMEDIA	PANASONIC	1503.020303	1110	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
32	740805000010	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	200	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	Inoperativo
33	952255290001	MICROFONO INALAMBRICO	VHF	9105.0301	162	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.9	1	0.25	0.00025	COMPLETO	Inoperativo
34	952246980005	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
35	952246980004	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
36	952246980003	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
37	952246980001	INTERCOMUNICADOR	CONMAX	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	0.50	0.0005	COMPLETO	Inoperativo
38	952201260001	AMPLIFICADOR (OTROS)	PEAVEY	9105.0301	243	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
39	740899500031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	652.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
40	740899500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MLOGIX	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
41	740899500029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1211.14	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
42	740899500028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
43	740899500027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
44	740899500025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
45	740899500024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
46	740899500020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
47	740899500016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
48	740899500013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
49	740899500008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
50	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
51	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
52	740899500005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
53	740899500026	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATA ONE	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
54	740899500023	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	213	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
55	740899500014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo

56	740899500012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
57	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
58	740899500002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
59	740899500022	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
60	740899500021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
61	740899500018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MLOGIX	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
62	740899500017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MLOGIX	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
63	740899500003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MLOGIX	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
64	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	60.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	Inoperativo
65	740895000033	TECLADO - KEYBOARD	TEROS	9105.0301	37.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
66	740895000031	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	41.25	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
67	740895000026	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
68	740895000025	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
69	740895000023	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
70	740895000021	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
71	740895000020	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
72	740895000019	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
73	740895000018	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
74	740895000017	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
75	740895000016	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
76	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
77	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
78	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
79	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
80	740895000022	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
81	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	AVATEC	9105.0301	16.25	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
82	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	NEW DESIGN	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
83	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
84	740895000006	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo

85	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9 105.0301	2.75	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
86	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9 105.0301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	1.00	0.001	COMPLETO	Inoperativo
87	740877000002	MONITOR A COLOR	IBM	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	5.00	0.005	COMPLETO	Inoperativo
88	740877000001	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	4.00	0.004	COMPLETO	Inoperativo
89	740841000009	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
90	740841000034	IMPRESORA LASER	HP	9 105.0301	239.24	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
91	740841000033	IMPRESORA LASER	HP	9 105.0301	277.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
92	740841000025	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
93	740841000017	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
94	740841000013	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
95	740841000011	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
96	740841000010	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	37.5	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
97	740841000008	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
98	740841000005	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
99	740841000004	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
100	740841000001	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
101	740841000028	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
102	740841000024	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
103	740841000022	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
104	740841000020	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
105	740841000016	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
106	740841000014	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	19	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	I	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
107	740894870002	SWITCH PARA RED	TP-LINK	1503.020301	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.9	I	0.25	0.00025	COMPLETO	Inoperativo
108	746466950001	PANTALLA ECRAN	GENERICO	1503.020102	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.9	I	12.00	0.012	COMPLETO	Inoperativo
109	952285140004	TELEVISOR A COLORES	IMACO	1503.020303	1337.4	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		I	6.5	0.0065	COMPLETO	Inoperativo
110	952285140003	TELEVISOR A COLORES	IMACO	1503.020303	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		I	6.50	0.0065	COMPLETO	Inoperativo
111	952285140001	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020303	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		I	6.50	0.0065	COMPLETO	Inoperativo
112	952260580002	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SOUNDKING	1503.020303	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		I	10.00	0.01	COMPLETO	Inoperativo
113	952260580001	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SOUNDKING	1503.020303	I	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		I	10.00	0.01	COMPLETO	Inoperativo

114	952258150029	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	300	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
115	952258150027	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	165	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
116	952258150026	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	166	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
117	952258150020	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	45	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
118	952258150019	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	45	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
119	952258150018	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	45	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
120	952258150005	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
121	952258150003	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503.020303	165	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
122	952258150023	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	NOC	1503.020303	100	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
123	952258150022	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	NOC	1503.020303	170	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
124	952258150024	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	BENQ	1503.020303	165	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
125	952258150021	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	BENQ	1503.020303	145	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
126	952258150017	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	BENQ	1503.020303	165	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
127	952258150012	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	BENQ	1503.020303	165	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
128	952258150010	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	BENQ	1503.020303	150	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
129	952258150006	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	1503.020303	135	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
130	952258150004	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	SAMSUNG	1503.020303	173	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
131	952218640001	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO	PONEN2N	1503.020303	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	4		1	400	0.004	COMPLETO	Inoperativo
132	462252150008	ESTABILIZADOR	CDP	1503.020904	62.33	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.2	1	1.50	0.0015	COMPLETO	Inoperativo
133	952236860003	ESCANER DE RED	HP	9105.0301	252	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	2.3	1	1	0.001	COMPLETO	Inoperativo
134	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	1503.020904	947.02	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.9	1	6.00	0.006	COMPLETO	Inoperativo
135	740841000038	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1	ALMACEN DE PATRIMONIO	3	3.1	1	2.50	0.0025	COMPLETO	Inoperativo
TOTAL:					15585.81				135	510.00	0.51		

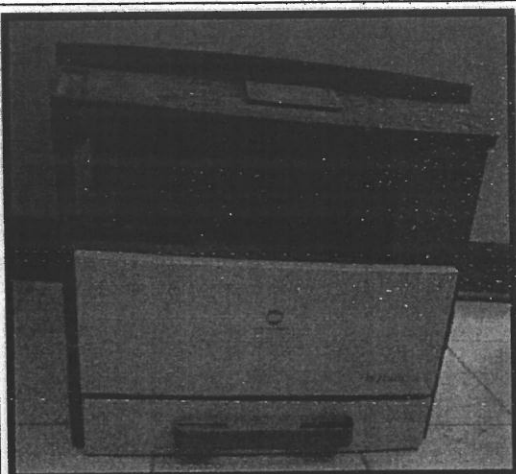
- (1) Codigo Patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto
- (2) Condición: Operativo - Inoperativo



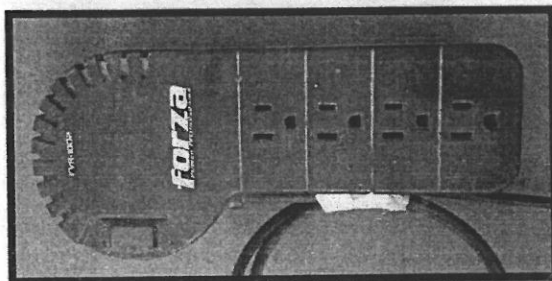
ANEXO II, FOTOGRAFÍAS DE CADA BIEN PROPUESTO PARA BAJA.



FOTOCOPIADORA EN GENERAL



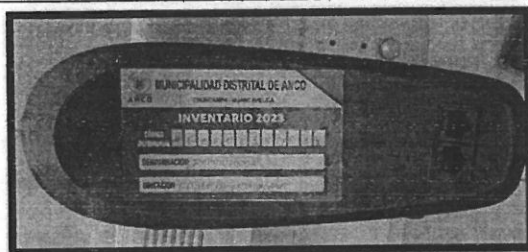
FOTOCOPIADORA EN GENERAL



ESTABILIZADOR



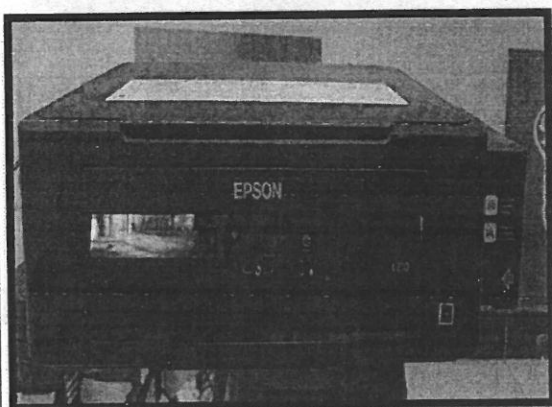
ESTABILIZADOR



ESTABILIZADOR



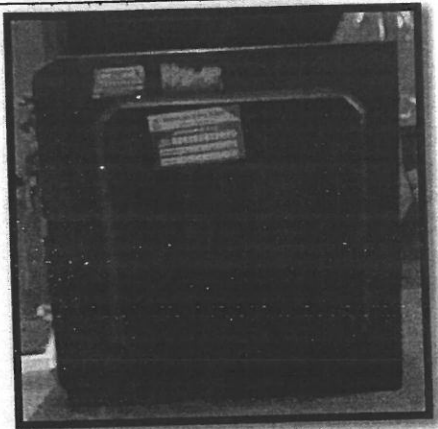
ESTABILIZADOR



IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



IMPRESORA A INYECCION DE TINTA

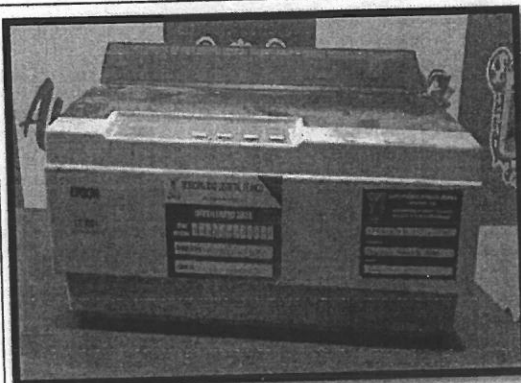


UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU

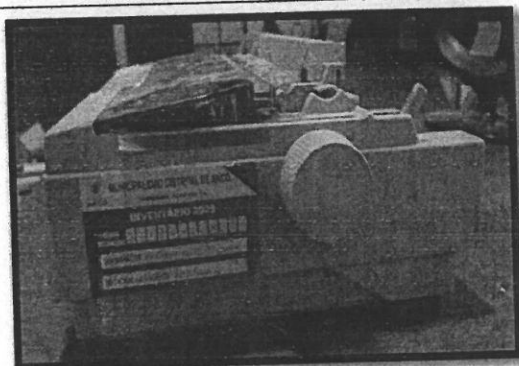
OESCANER



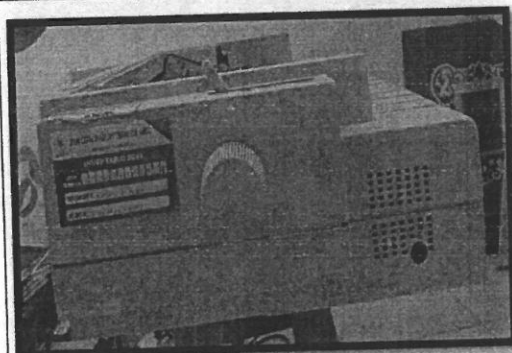
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO



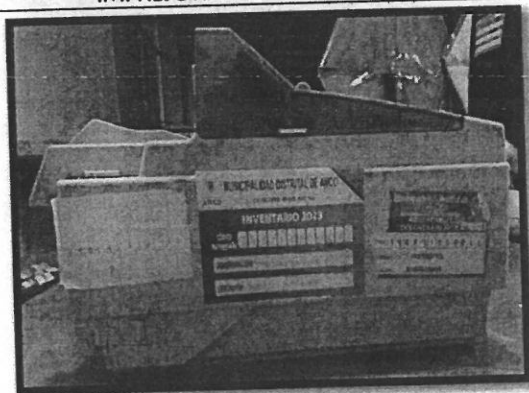
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO



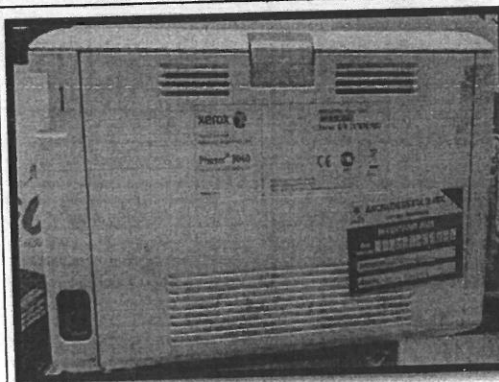
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO



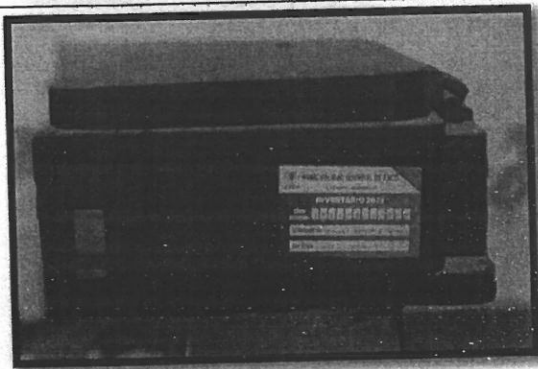
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO



IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO



IMPRESORA LASER



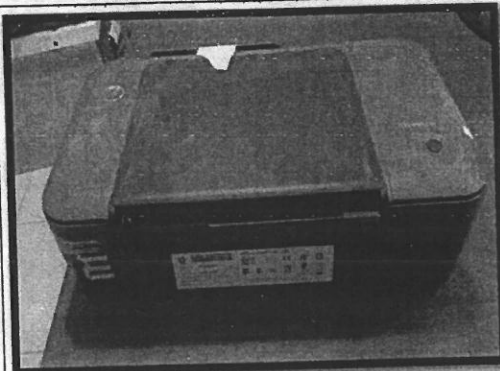
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



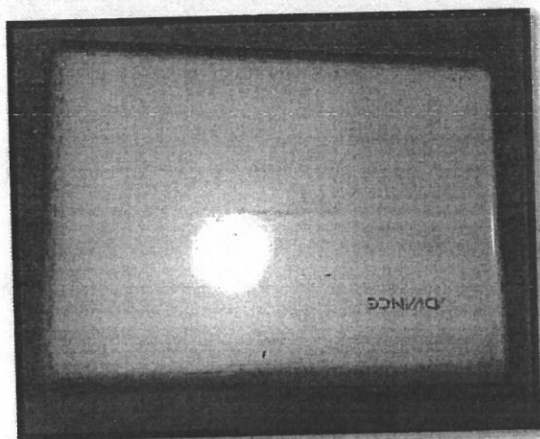
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



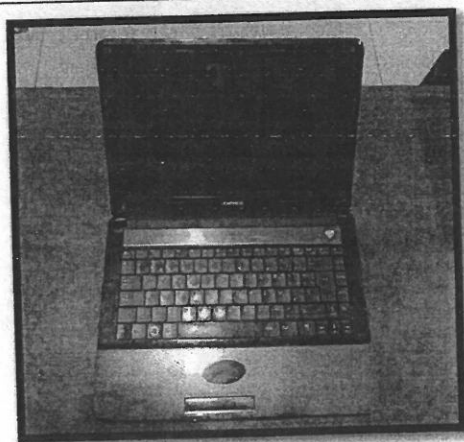
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



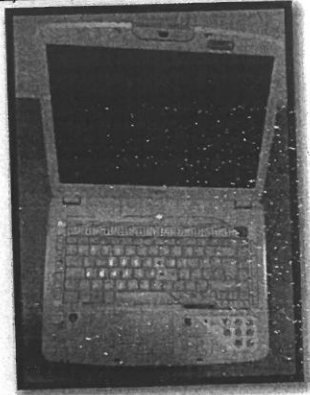
IMPRESORA A INYECCION DE TINTA



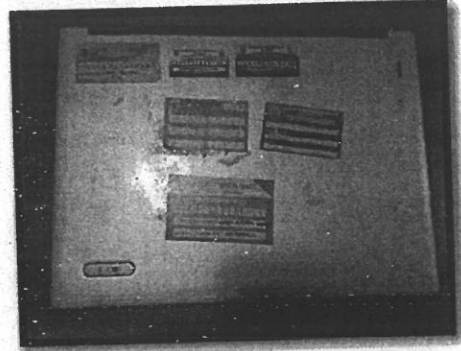
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



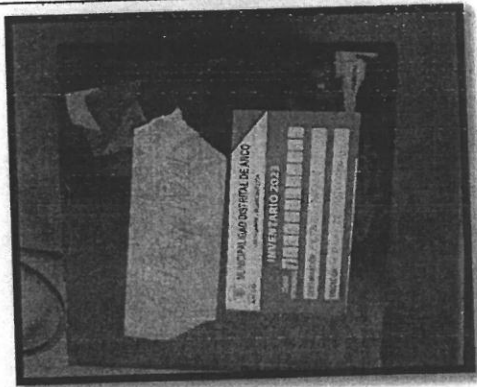
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



ESTABILIZADOR



ESTABILIZADOR



ESTABILIZADOR



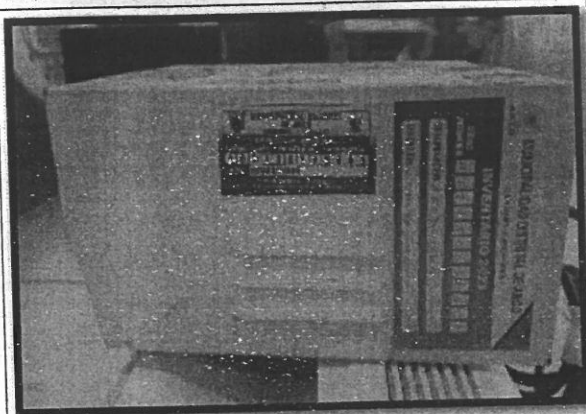
ESTABILIZADOR



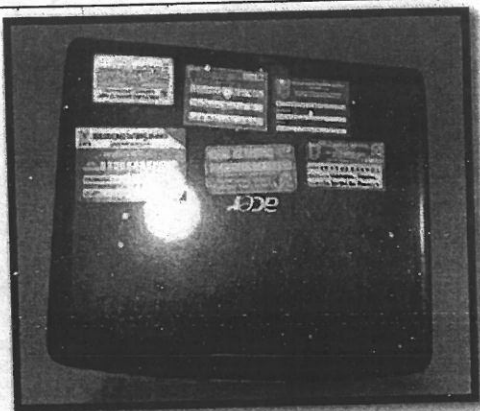
ESTABILIZADOR



ESTABILIZADOR



ESTABILIZADOR



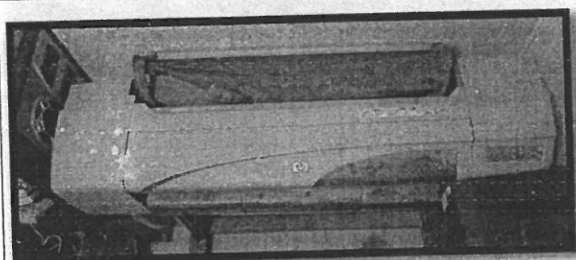
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



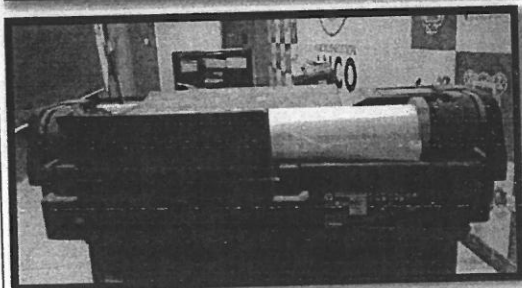
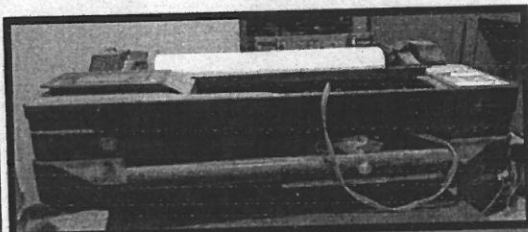
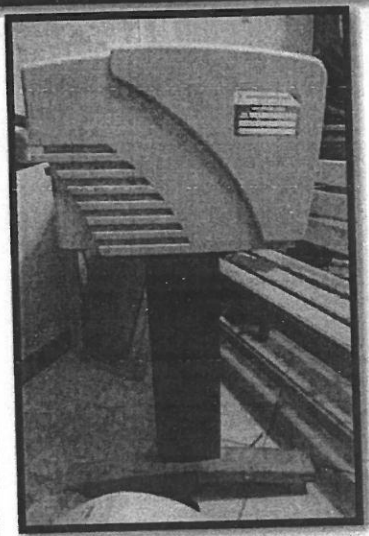
MONITOR LED



ESTABILIZADOR



IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS



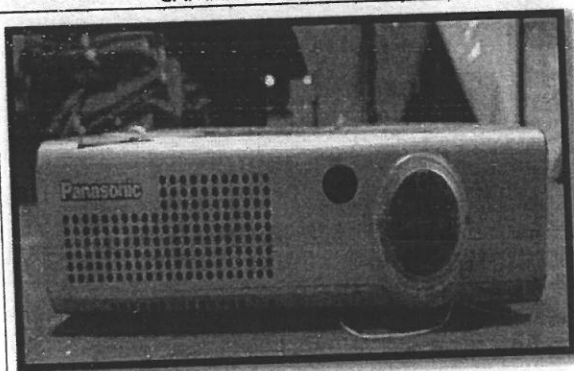
IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS



CAMARA FOTOGRAFICA



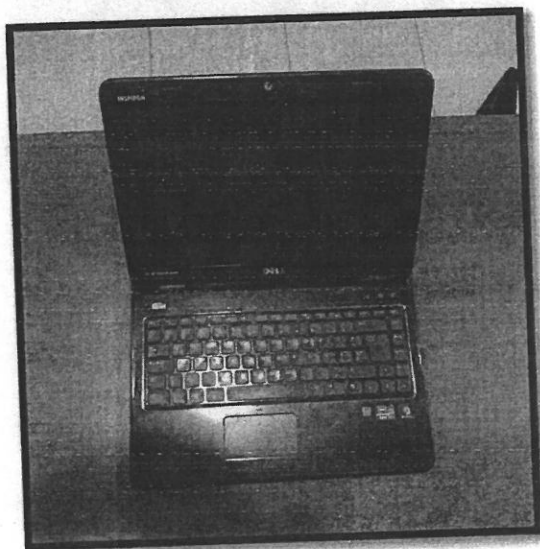
MONITOR PLANO



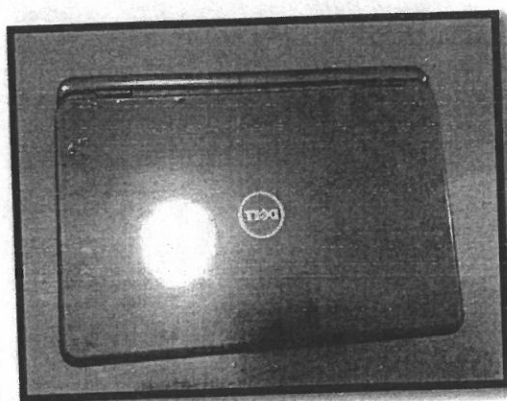
SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA -
PROYECTOR MULTIMEDIA



SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA -
PROYECTOR MULTIMEDIA
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL



COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL





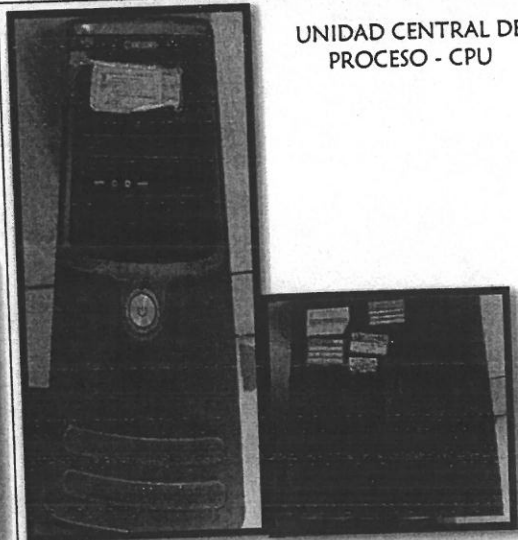
MICROFONO INALAMBRICO y 4 INTERCOMUNICADORES



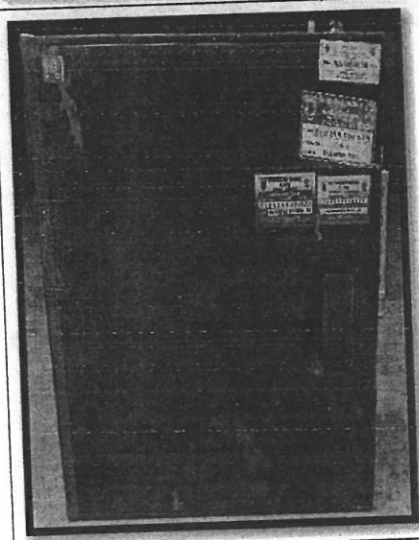
AMPLIFICADOR (OTROS)



UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



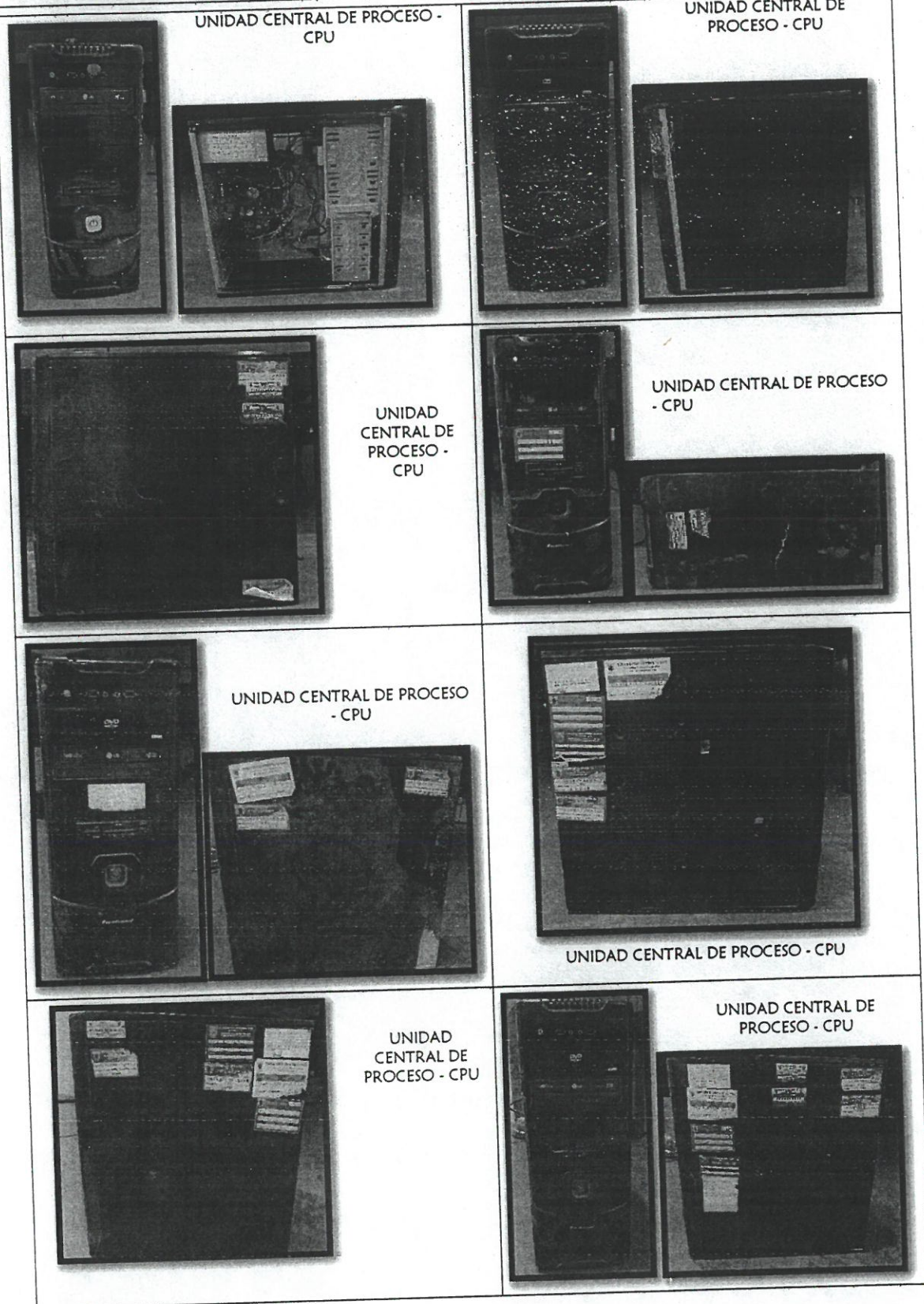
UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU

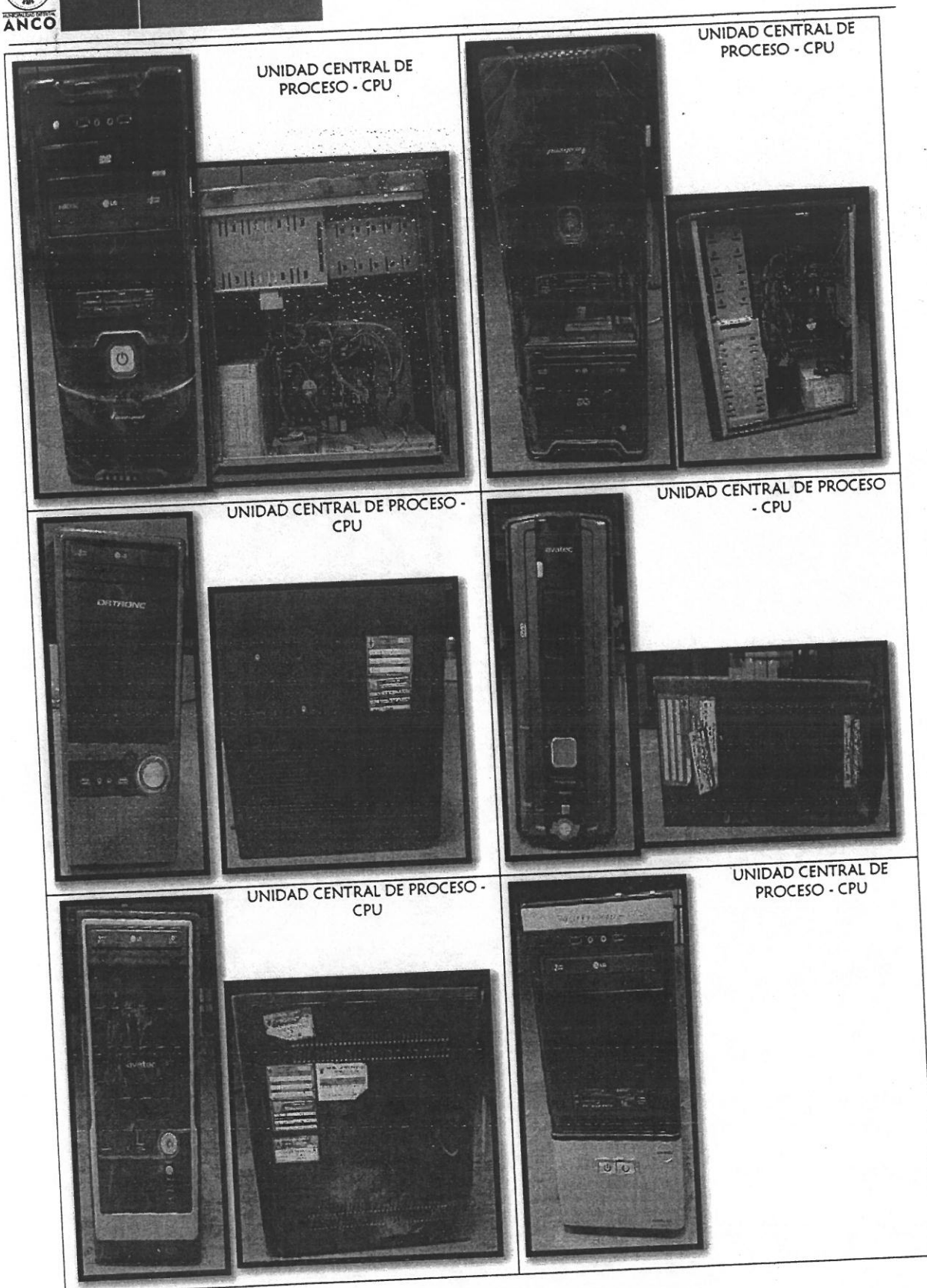


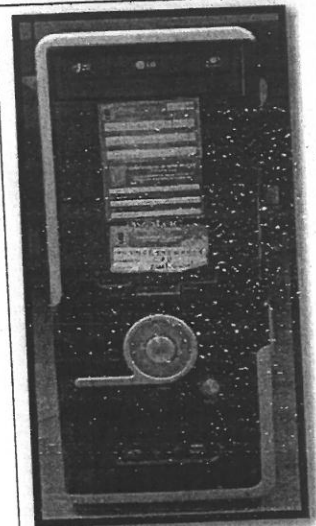
UNIDAD
CENTRAL DE
PROCESO -
CPU



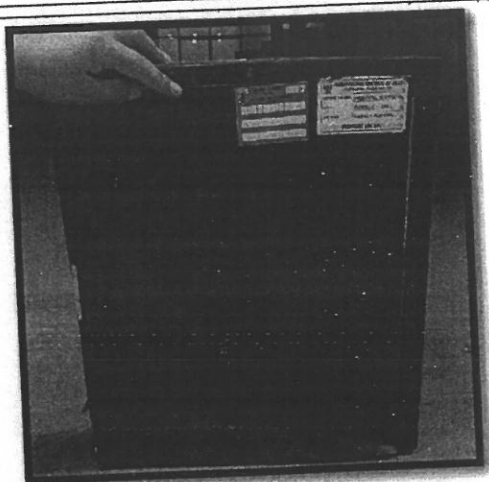
UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



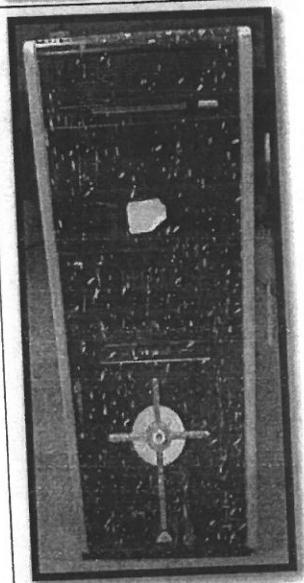




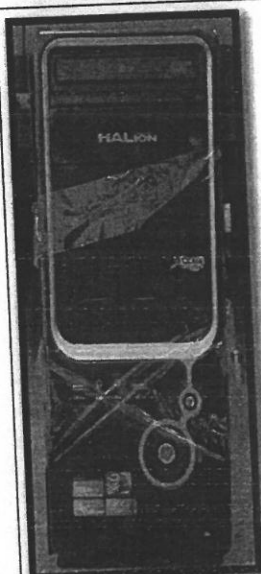
UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU



UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



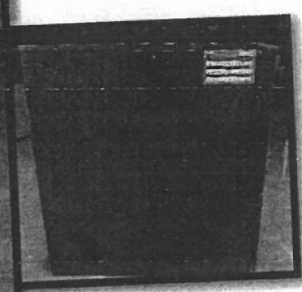
UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU

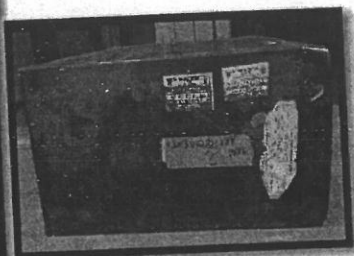




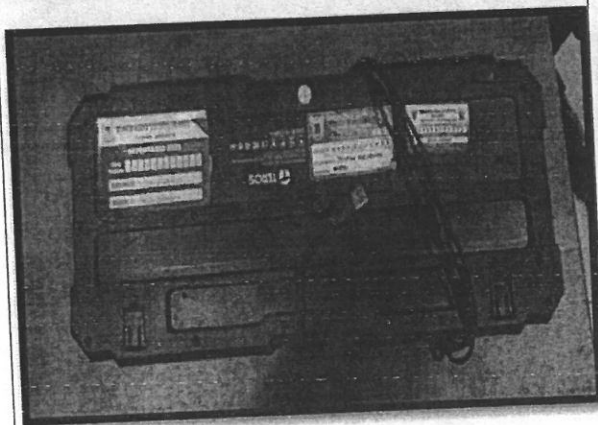
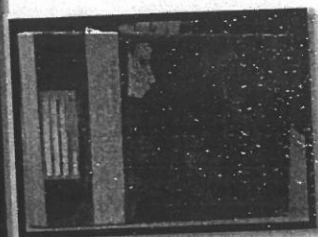
MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMP

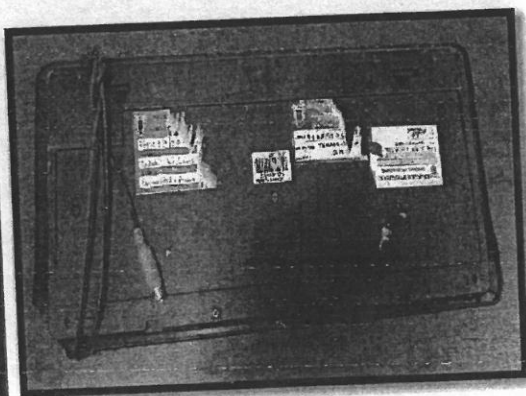
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -
CPU



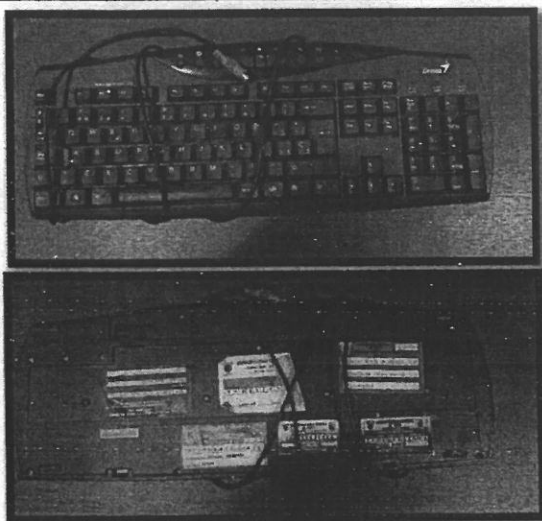
UNIDAD CENTRAL DE
PROCESO - CPU



TECLADO - KEYBOARD



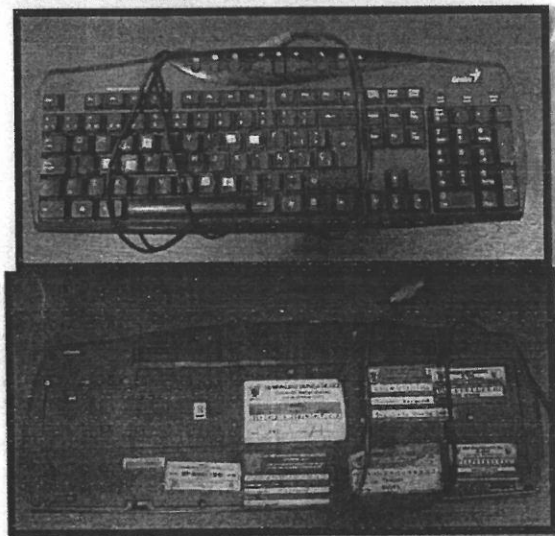
TECLADO - KEYBOARD



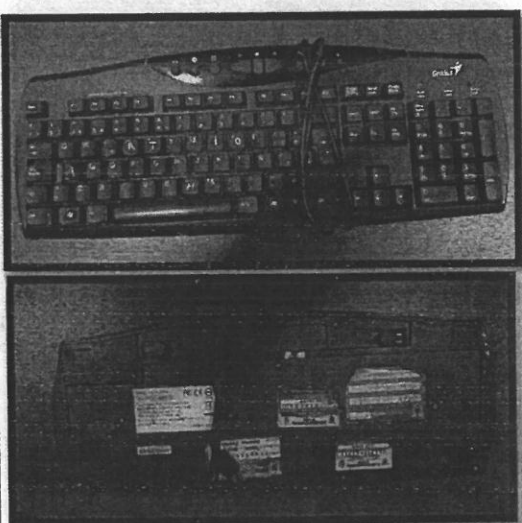
TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



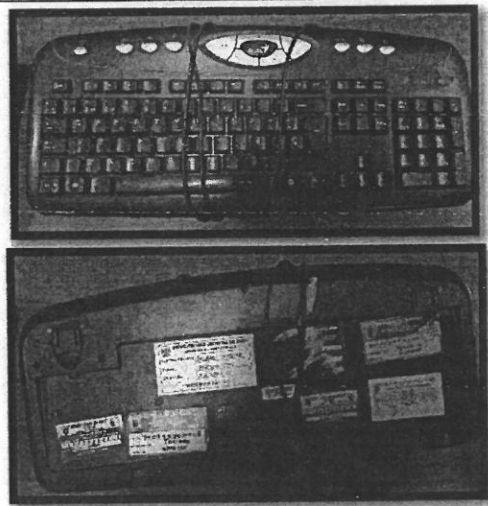
TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMPÁ



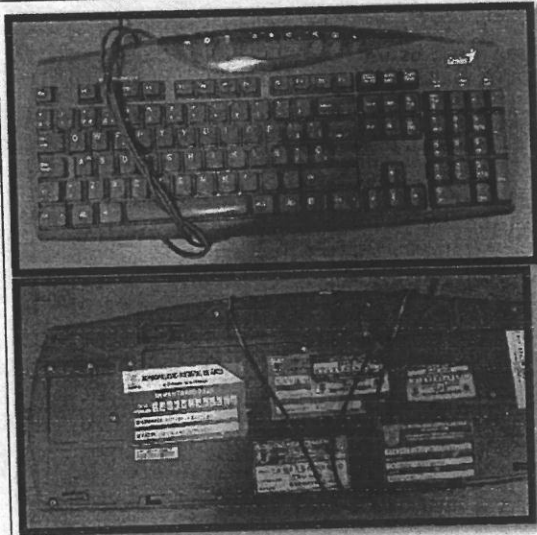
TECLADO - KEYBOARD



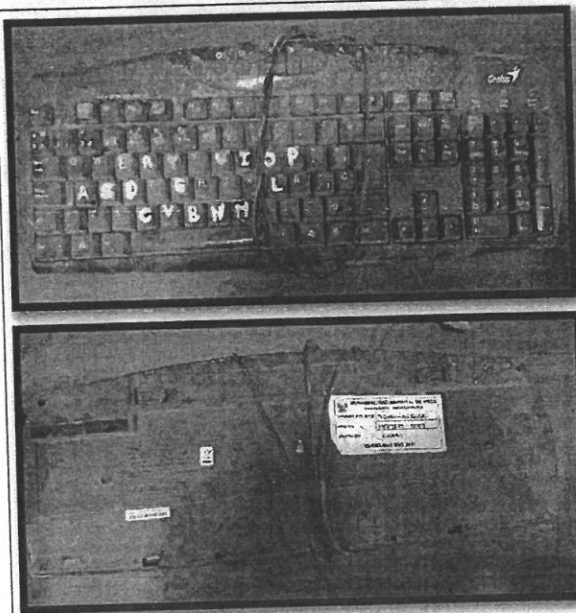
TECLADO - KEYBOARD



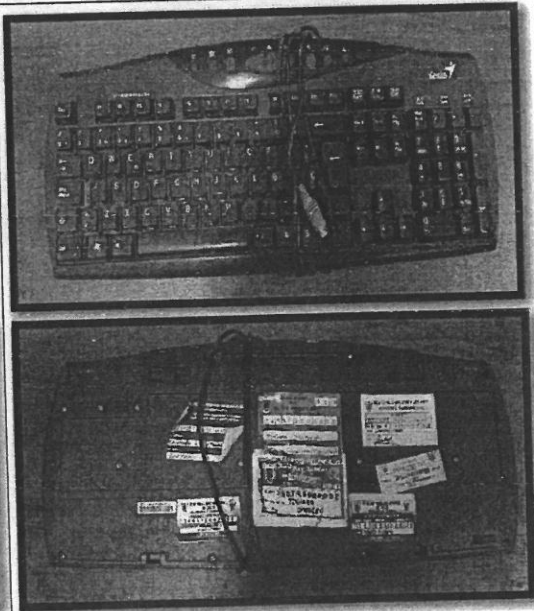
TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD

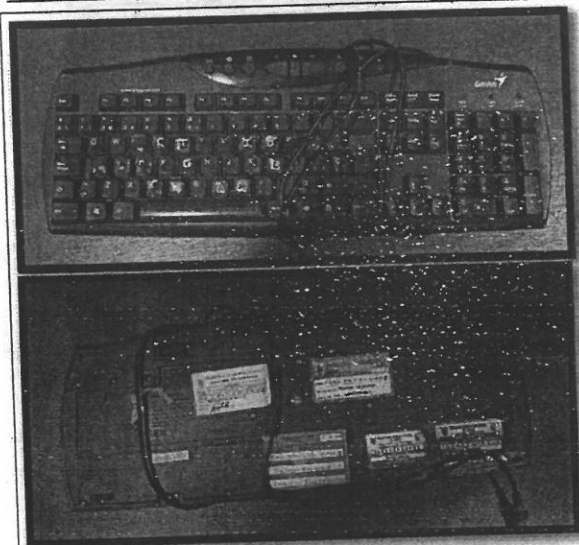


TECLADO - KEYBOARD

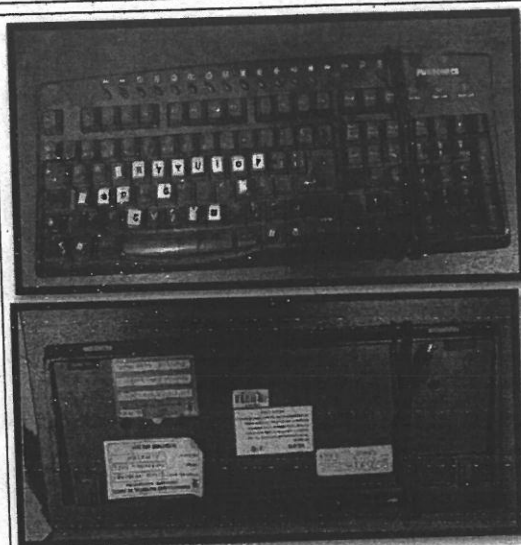


MDA

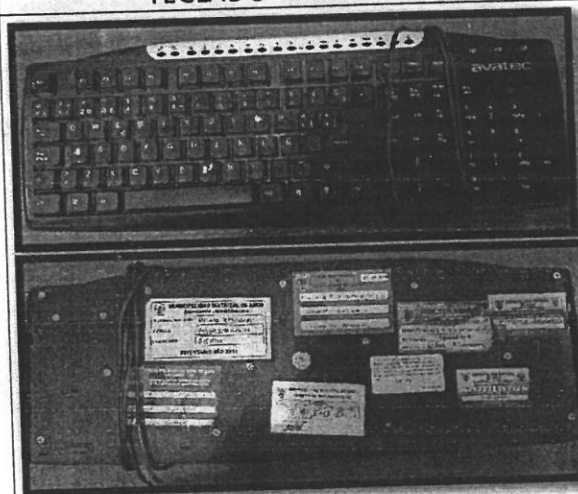
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMPÁ



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



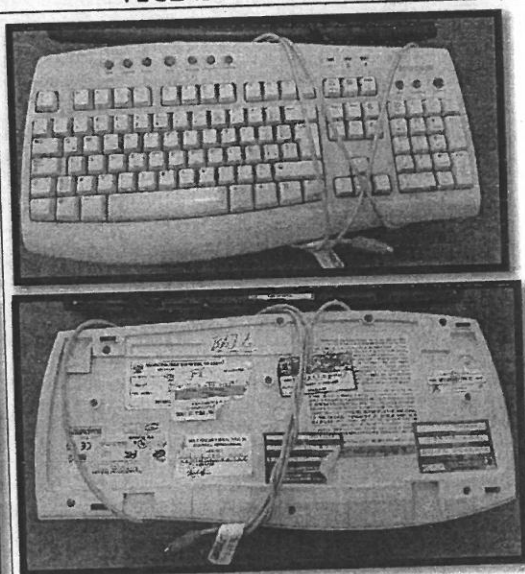
TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



TECLADO - KEYBOARD



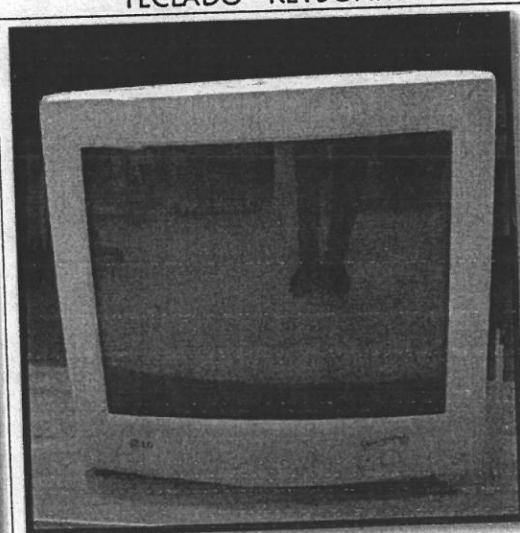
TECLADO - KEYBOARD



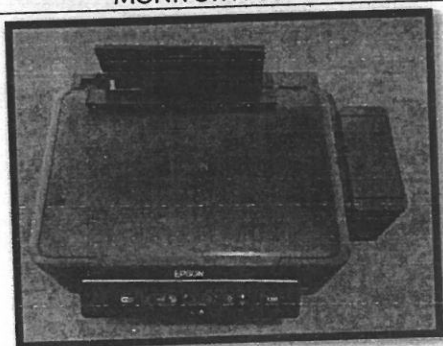
TECLADO - KEYBOARD



MONITOR A COLOR



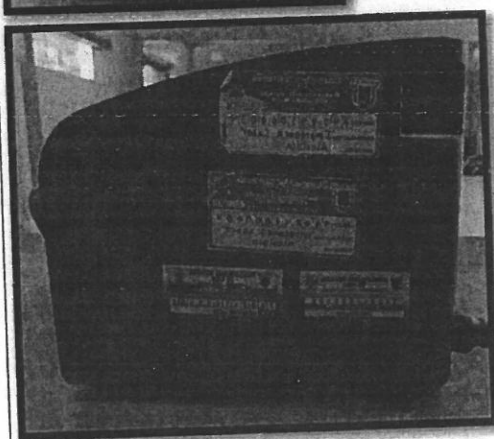
MONITOR A COLOR

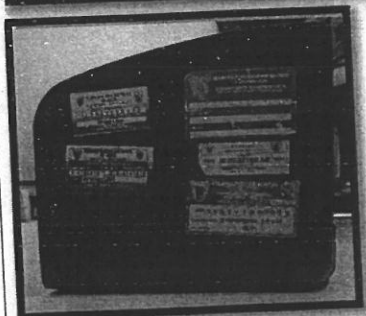
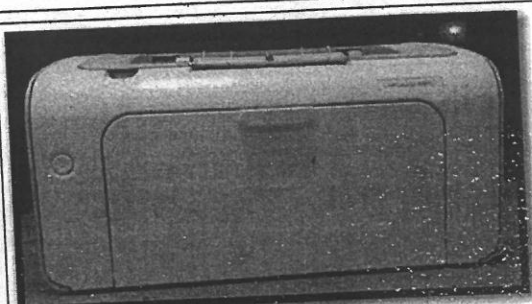


IMPRESORA A INYECCION DE TINTA

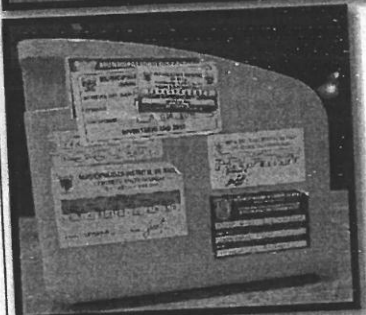


IMPRESORA
LASER

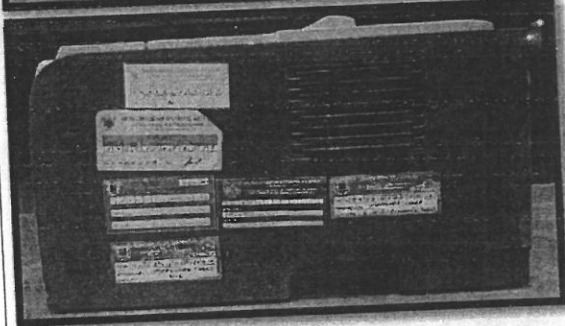
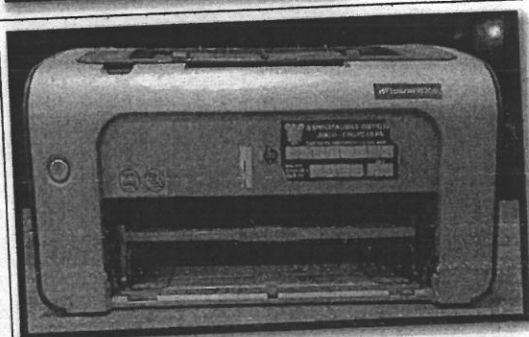
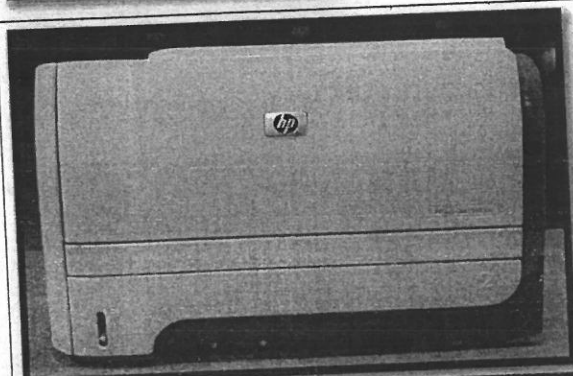




IMPRESORA LASER



IMPRESORA LASER



IMPRESORA LASER



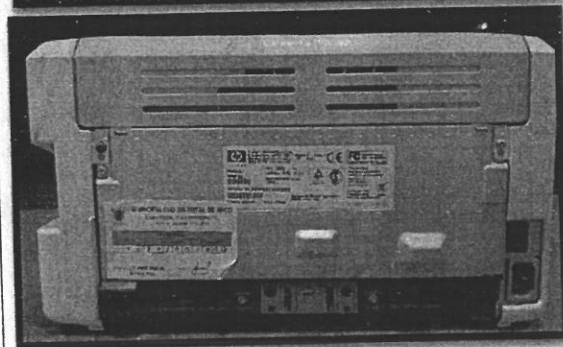
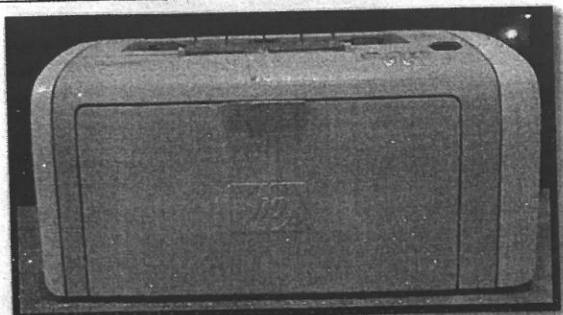
IMPRESORA LASER



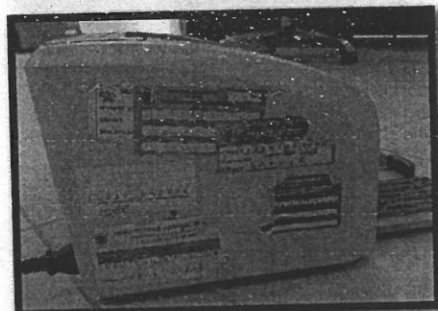
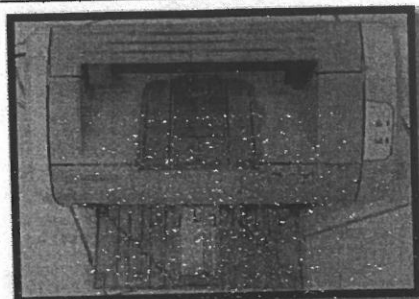
IMPRESORA LASER



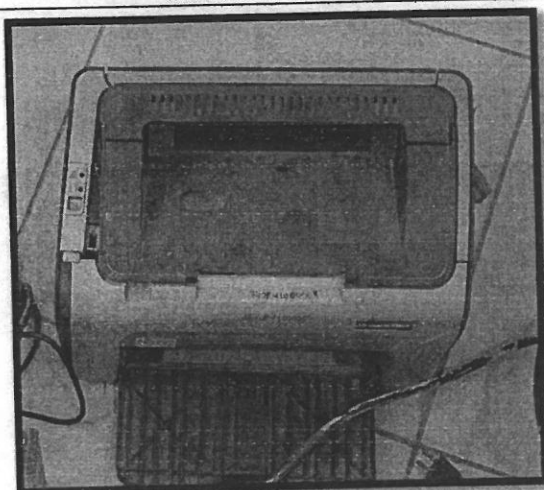
IMPRESORA LASER



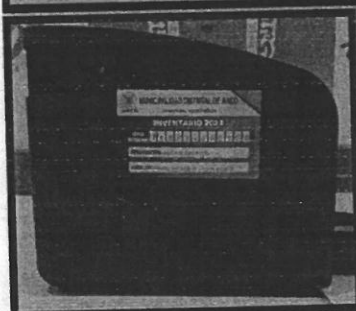
IMPRESORA LASER



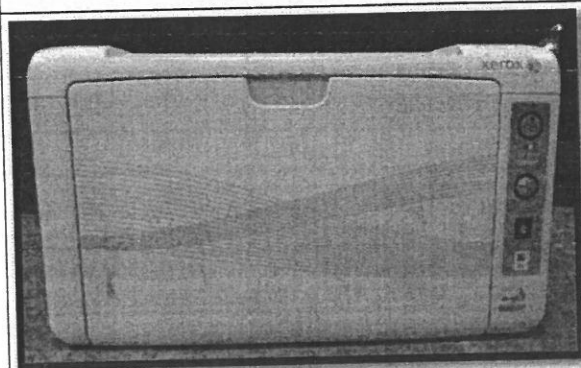
IMPRESORA LASER



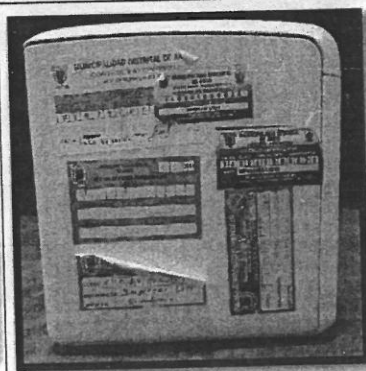
IMPRESORA LASER



IMPRESORA
LASER



IMPRESORA LASER



IMPRESORA
LASER



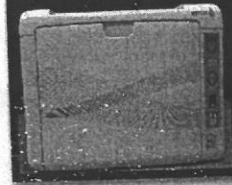
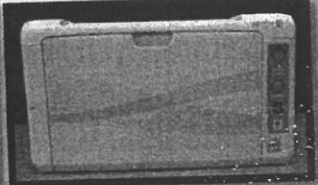
MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMP

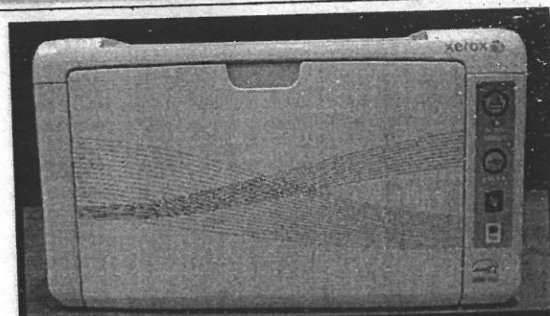
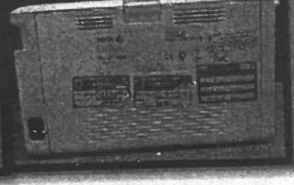
ANCO



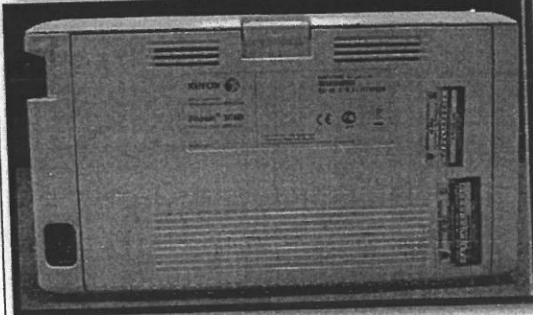
IMPRESORA LASER



IMPRESORA LASER



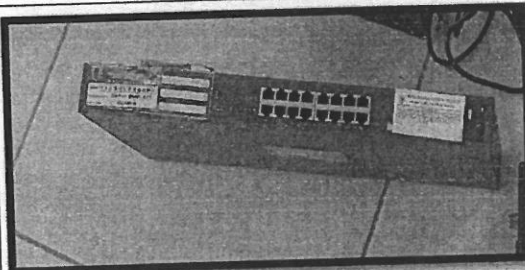
IMPRESORA LASER



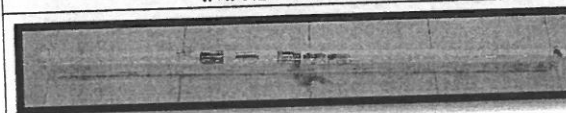
IMPRESORA LASER



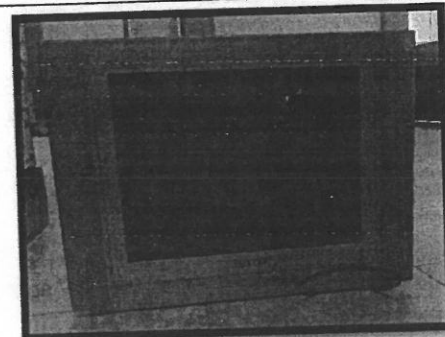
IMPRESORA LASER



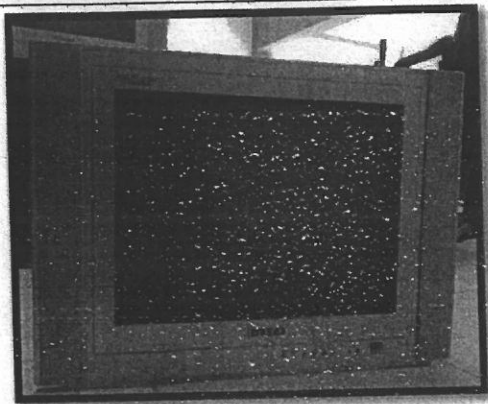
SWITCH PARA RED



PANTALLA ECRAN



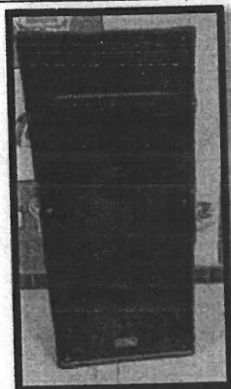
TELEVISOR A COLORES



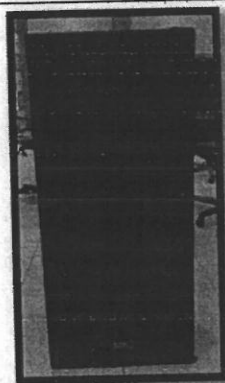
TELEVISOR A COLORES



TELEVISOR A COLORES



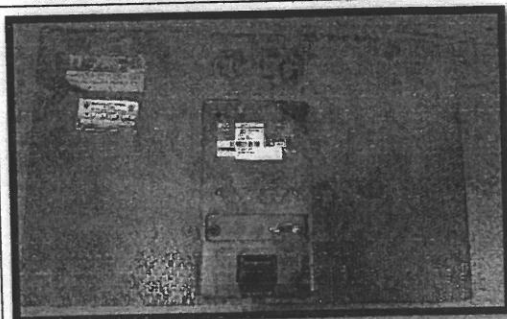
PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)



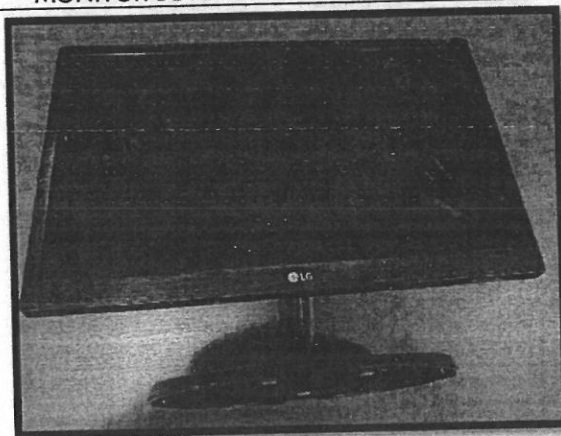
PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



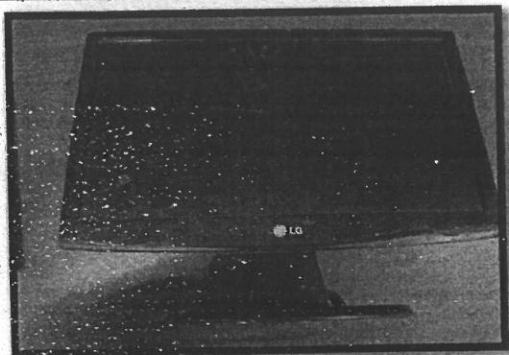
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



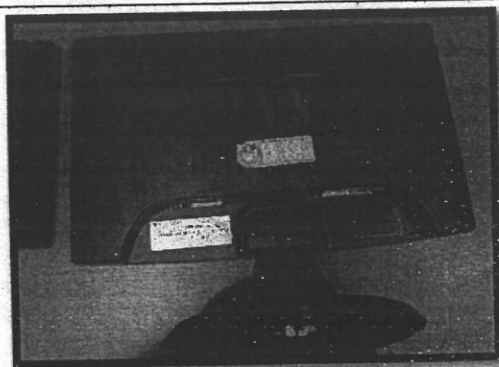
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



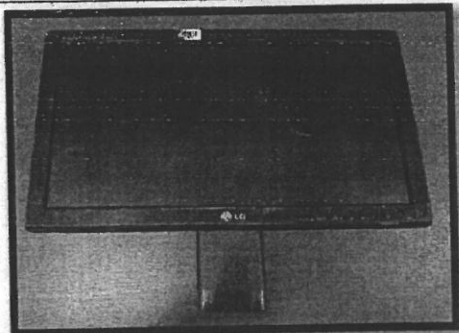
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



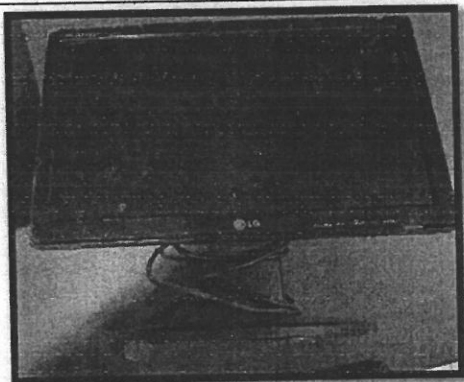
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



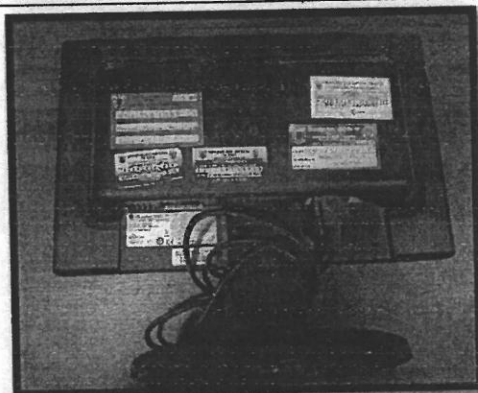
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



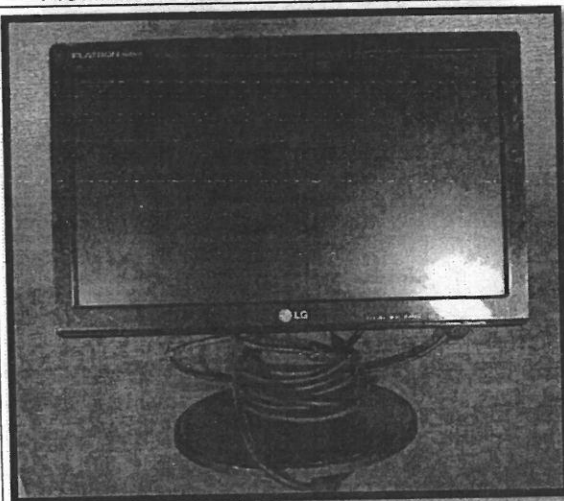
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



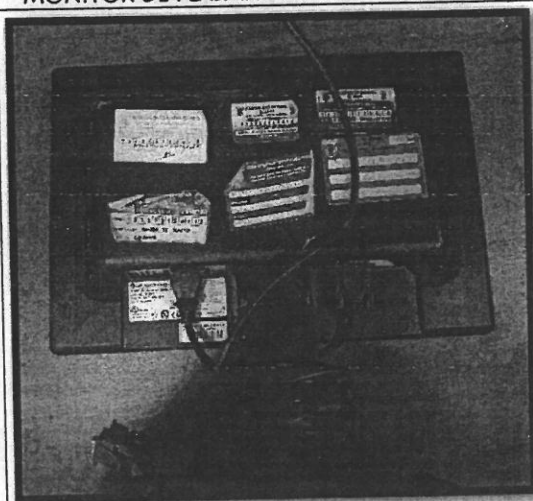
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



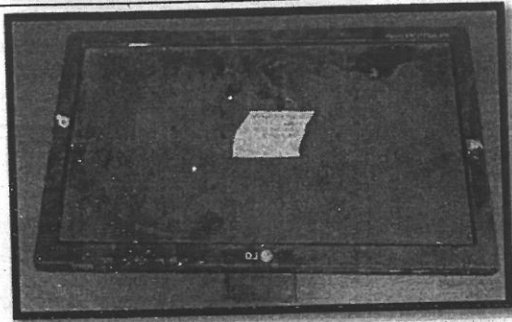
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



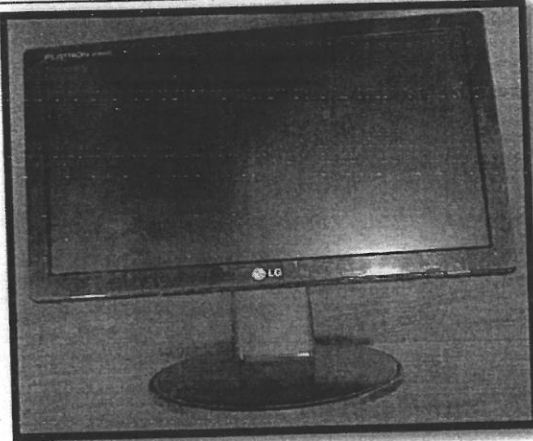
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



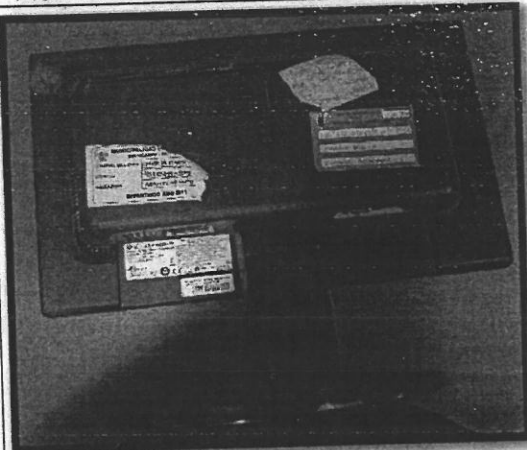
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



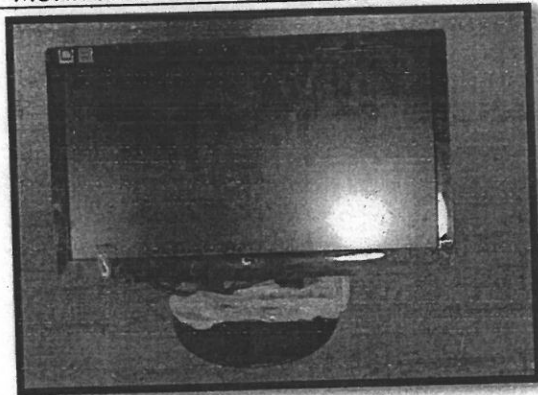
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



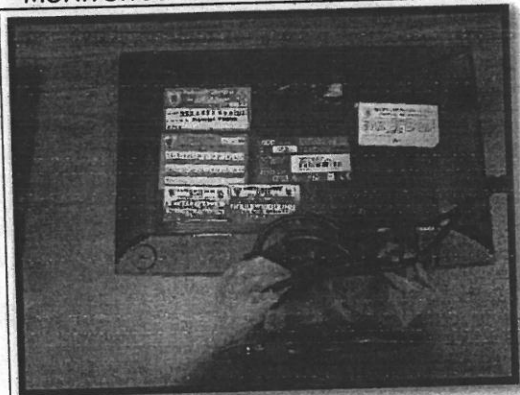
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



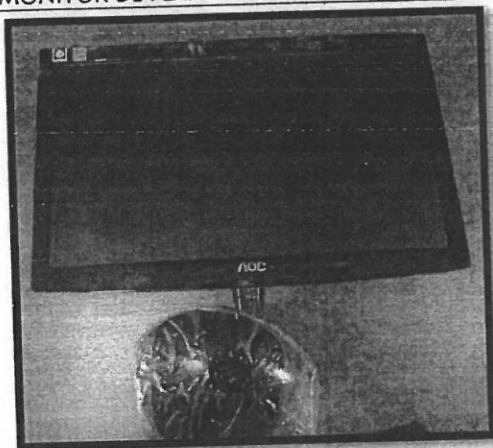
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MDA

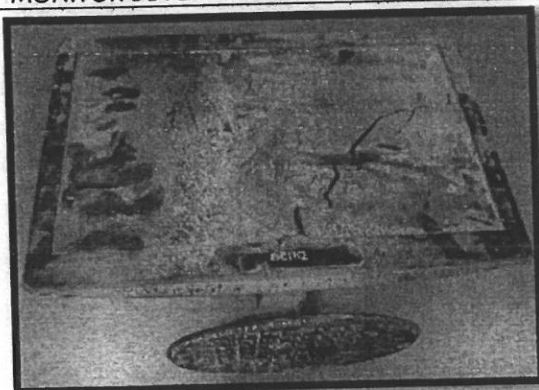
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMP



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



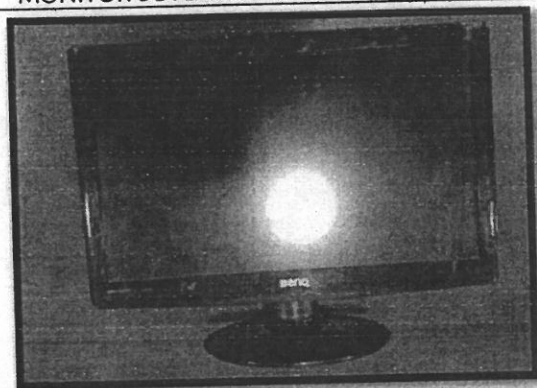
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



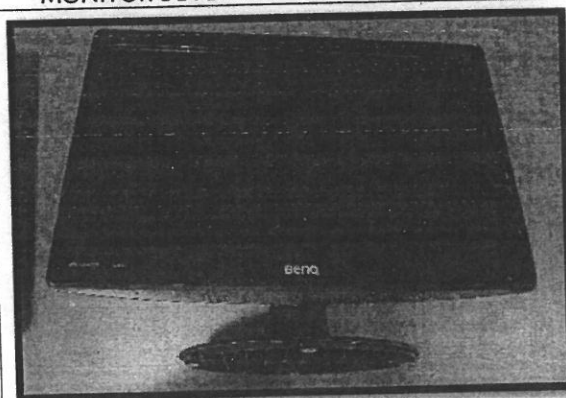
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



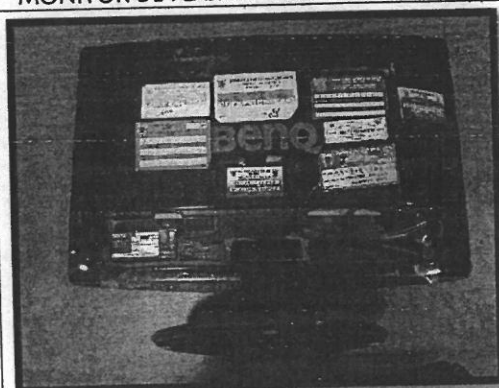
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA

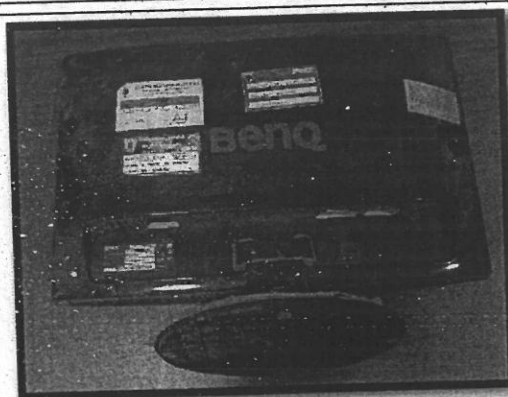


MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMPÁ



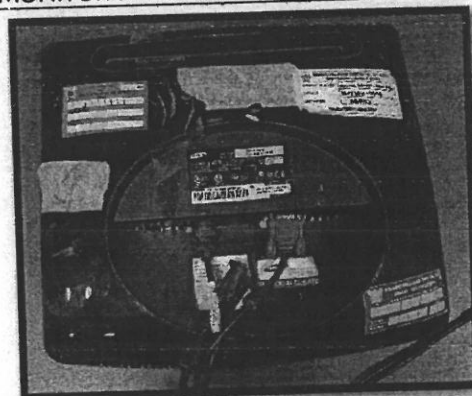
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



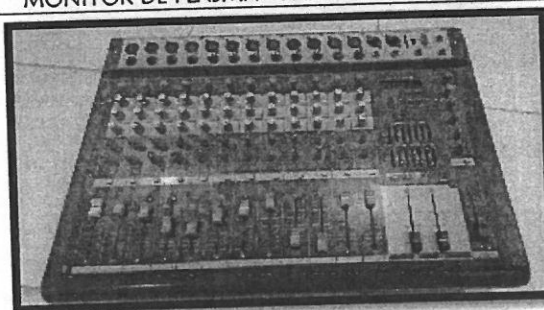
MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA



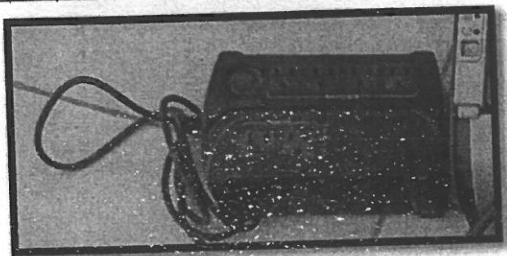
CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO



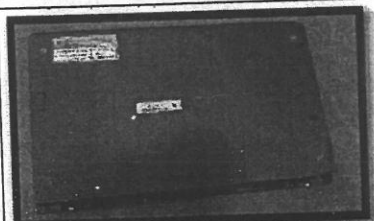
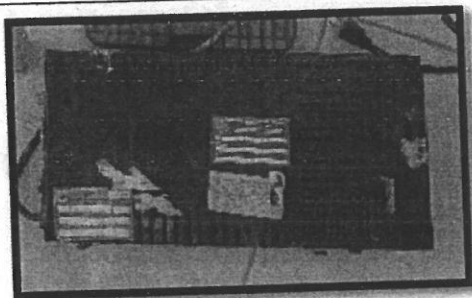
CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO



MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCO - CHURCAMPÁ

ESTABILIZADOR

ESCANER
DE RED

ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS



ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS



IMPRESORA LASER



IMPRESORA LASER